

REGULARIZACIÓN ANUAL

DE BASES DE COTIZACIÓN Y CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS



Proceso de Regularización de Cuotas

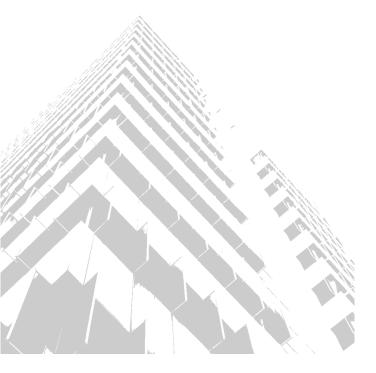
- Aspectos generales del proceso.
- Objetivo de la Regularización de Cuotas.
- Aspectos fundamentales del proceso.
- Aspectos relevantes del proceso de Regularización de cuotas para autónomos/as y Autorizados RED.
- Complejidad del proceso.





El 1 de enero de 2023 entró en funcionamiento el nuevo sistema de cotización para los/as autónomos/as en el que la BBCC y la cuota de la Seguridad Social están basadas en los rendimientos netos anuales obtenidos en el ejercicio de todas sus actividades económicas, empresariales o profesionales.

3,7 millones de autónomos/as en alta al menos 1 día en 2023



Características del nuevo sistema:

- Afecta al RETA y al RETAMAR.
- No modifica el campo de aplicación del RETA ni el del RETAMAR.
 - Es **gradual**, con un periodo transitorio que se extenderá hasta, como máximo, 2032, con **revisiones cada tres años**.
 - Busca la convergencia paulatina con las personas trabajadoras por cuenta ajena.
 - Es flexible, ya que los/as autónomos/as pueden ajustar sus BBCC y cuotas si sus ingresos netos esperados varían a lo largo del año.
 - La **cotización** se sigue realizando **mes a mes** y no se modifica el plazo reglamentario de ingreso.



Miembros de institutos de vida consagrada de la Iglesia Católica -DA 2ª RDL 13/2022-

Tienen que elegir una BBCC de cotización mensual igual o superior a la BBCC mínima del Tramo 3 de la tabla reducida.

Año 2023: Igual o superior a 898,69 €

Grupo II y III de RETAMAR –Art.8.2. Ley 47/2015-

Sus BBCC se determinan anualmente por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.



Etapas del sistema de cotización por rendimientos respecto de las cuotas correspondientes al año 2023

2023

Actuaciones de la persona trabajadora autónoma

To the second se

Calcular los rendimientos netos anuales previstos

2



Elegir la Base de cotización provisional en función de los rendimientos netos previstos

3



Ajustar la Base de cotización provisional si los rendimientos netos previstos cambian

2024/2025

Actuaciones de la TGSS



regularización de cuotas y Base de cotización definitiva

Aspectos generales del proceso de Regularización de Cuotas

La TGSS va a realizar la regularización de cuotas y comprobación de que las Base de cotización provisional elegidas por los/as autónomos/as se corresponden con los rendimientos netos efectivamente obtenidos

Cotización Año 2023

2023

La persona autónoma ha cotizado por las Base de cotización provisional según los rendimientos netos que esperaba obtener, habiendo tenido que:

Fase I

- Calcular sus rendimientos netos anuales previstos
- Elegir su Base de cotización provisional según los rendimientos netos previstos
- Ajustar su Base de cotización provisional durante el año, si su previsión de rendimientos netos cambiaba

regularización de cuotas Año 2023

Fase II

Estamos

aquí

2025

Las administraciones tributarias comunican a TGSS los rendimientos netos anuales.

La TGSS debe:

2024

- Determinar los rendimientos netos mensuales computables para el cálculo de la Base de cotización definitiva
- Verificar si la Base de cotización provisional elegida por la persona autónoma se adecúa a los rendimientos netos finalmente obtenidos
- Reclamar o abonar la diferencia, en caso necesario.





Objetivo

El proceso de regularización de cuotas tiene como objetivo establecer las cuotas y Base de cotización definitiva del autónomo/a



Cálculo de la TGSS

De oficio, centralizado y automatizado



Ajustado a cada autónomo/a

Según sus rendimientos, colectivo y otras particularidades



Datos de organismos externos

Administraciones tributarias –AATT-, mutuas colaboradoras –MCSS- y entidades gestoras –EEGG-

Complejidad del proceso

La regularización de cuotas depende de numerosos factores que van a influir en su desarrollo y en su resultado

Notificaciones al autónomo/a

Trámites de audiencia y resoluciones

Aspectos relevantes del proceso de Regularización de Cuotas para autónomos/as y Autorizados RED.



Proceso de oficio, centralizado y automatizado por TGSS

El trabajador/a no tiene que realizar ninguna actuación para que se inicie su proceso de regularización.

Debe estar pendiente de las notificaciones.

Solo debe actuar en dos supuestos:

- Renunciar a la base calculada porque tiene derecho y decide mantener una base superior.
- Realizar el ingreso si el resultado de la regularización es a ingresar.

Proceso "vivo"

A finales del año 2024 la TGSS inicia la primera regularización del año 2023. Cambios posteriores a la ejecución del proceso, se tendrán en cuenta en futuras regularizaciones.

Aprendizaje

Los autónomos/as durante los próximos ejercicios deben seleccionar e ir ajustando sus bases de cotización provisionales conforme a los rendimientos previstos, para que en próximas regularizaciones obtengan un resultado próximo al que esperan.



Complejidad del proceso de regularización de cuotas

La regularización de cuotas es un **proceso complejo** en el que influyen numerosos factores. El resultado depende de distintas combinaciones de elementos:

- Dependencia de información de organismos externos a la TGSS para lleva a cabo el proceso:
 - De las administraciones tributarias para obtener el importe de los rendimientos netos declarados o si no ha presentado IRPF.
 - De las mutuas colaboradoras con la S.S. y las Entidades Gestoras (INSS e ISM) la existencia de determinados **periodos** que quedan **excluidos** de este proceso por estar vinculados con el percibo de prestaciones.
- Concurrencia de **regímenes** (RETA y RETAMAR)
- Concurrencia y prevalencias de **colectivos, BBCC mínimas y reducidas** (socios/as y familiares colaboradores con otro RETA, venta ambulante, artistas...)
- Opción de mantenimiento de una BBCC, superior a la que determinan los rendimientos netos, a los/as autónomos/as de alta el 31-12-2022, con ciertas condiciones
- Resultado del cálculo de las liquidaciones: sin diferencias, a ingresar o a devolver



Fases del proceso de Regularización de Cuotas

2

- Determinar los periodos regularizables
- Cálculo de los Rendimientos Netos Mensuales
- Determinación de la Base de Cotización Definitiva
- Regularización de cuotas
- Finalización del proceso

Fases del proceso de Regularización de Cuotas





Introducción al proceso de la TGSS para la regularización de los/as autónomos/as en aplicación del sistema de cotización por rendimientos

La TGSS necesita conocer si la persona trabajadora autónoma ha cotizado correctamente, conforme a las Bases de cotización provisionales elegidas en el año objeto de la regularización de cuotas

Para ello necesita información de:

rendimientos netos anuales

por AEAT y Haciendas Forales



laciendas Forales









Determinar sobre qué periodos se aplican

por Entidades Gestoras y las mutuas colaboradoras

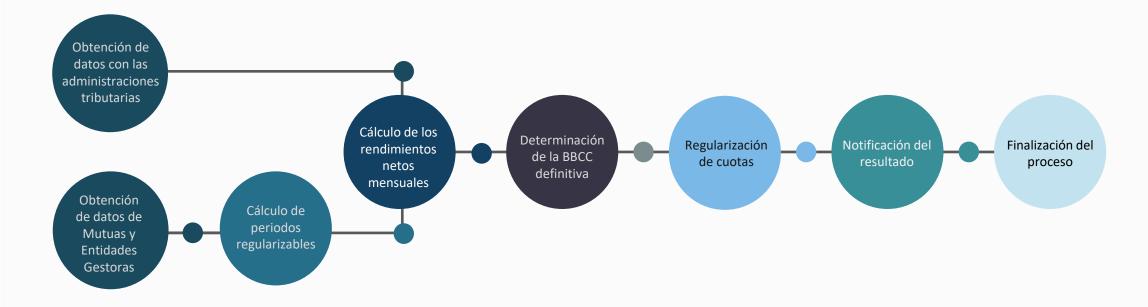


Con esta información **determina si el/la autónomo/a ha cotizado correctamente o no,** establece las Bases de cotización definitivas y recalcula las cuotas, si procede

Siempre notifica el resultado del proceso y devuelve de oficio, si procede

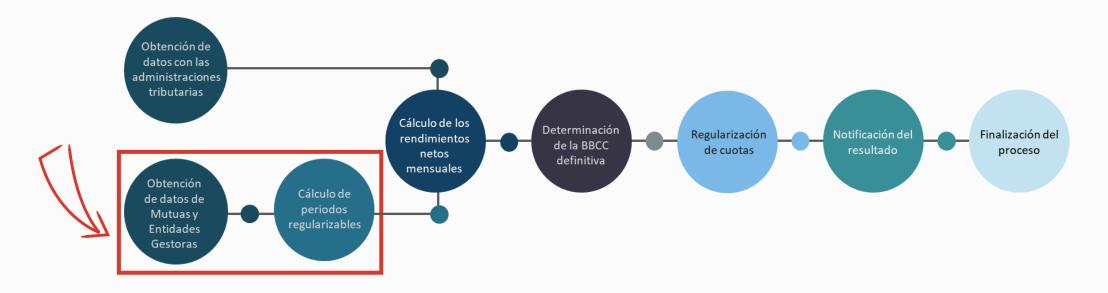
Cómo realiza la TGSS la regularización de cuotas

El proceso de regularización de cuotas consta de las siguientes partes, que se ejecutan siguiendo el orden establecido según el esquema que se muestra a continuación.



Determinar los Periodos Regularizables

Uno de los aspectos claves del proceso de regularización de cuotas es calcular los periodos que se tienen que regularizar.







Periodos no Regularizables



Los **períodos regularizables** son los periodos en los que aplica la cotización en función de los rendimientos netos del año. Las BBCC de estos periodos son las que se regularizan.

Hay determinadas situaciones en las que las **BBCC permanecen invariables** o **son fijas** y no dependen de los rendimientos netos, y estos periodos deben excluirse de la regularización: son los **períodos no regularizables**

La TGSS calcula estos períodos no regularizables con:



Información propia de TGSS



Información de otras entidades (mutuas colaboradoras y Entidades Gestoras)

Determinar los Periodos Regularizables





Períodos no regularizables

En estos periodos, las Base de cotización provisional por las que la persona autónoma ha cotizado permanecen invariables, adquiriendo carácter definitivo.

Las circunstancias que determinan que el periodo es no regularizable son:

Períodos no regularizables calculados a partir de datos de TGSS

Altas fuera de plazo

BC mínima del tramo 1 de la tabla general (950,98 € para 2023).

(Periodo comprendido desde la fecha de inicio de actividad hasta el último día del mes en que se solicitó el alta, cuando se solicite a partir del mes siguiente al del inicio de la actividad).

Altas de oficio

BC mínima del tramo 1 de la tabla general (950,98 € para 2023) o importe superior en las altas de oficio a propuesta de la ITSS si así lo determina

(Desde la fecha de alta hasta el último día del mes natural inmediatamente anterior a la fecha de efectos de dicha alta).

Exoneraciones ayuda flota volcán Cumbre Vieja

Periodos en los que resultó exonerado de la obligación de cotizar por recibir ayudas por paralización de la flota como consecuencia de la erupción volcánica registrada en la zona de Cumbre Vieja en la Palma.

Tarifa plana

Períodos a los que resultó de aplicación el beneficio en la cotización conocido como "Tarifa Plana" -artículos 31, 31 bis, 32, 32 bis y D.A. Nonagésima primera. Dos LPGE 2023.

A efecto de prestaciones: BC mínima del tramo 1 de la tabla general (950,98 € en 2023).

"Nueva tarifa plana"

Artículo 38 ter de la Ley 20/2007.

A efecto de prestaciones: BC mínima del tramo 1 de la tabla general (950,98 € en 2023).

Períodos no regularizables

Alta de oficio por TGSS con fecha real del alta el 01/03/2023 y fecha de efectos del alta el 15/05/2023, y baja el 30/06/2023

No regularizable el periodo entre la Fecha Real de Alta y el último día del mes natural inmediatamente anterior a la Fecha de Efectos del Alta



Períodos no regularizables

Alta fuera de plazo solicitada el 15/03/2023 con fecha real de alta el 01/01/2023 y baja el 30/04/2023

No regularizable el periodo comprendido desde la fecha de inicio de actividad hasta el último día del mes en que se solicitó el alta, si se solicita a partir del mes siguiente al del inicio de la actividad.



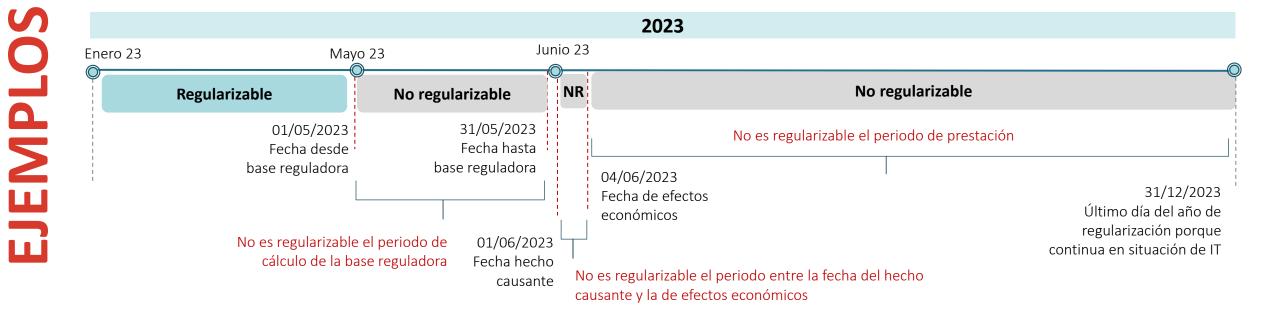
Determinar los Periodos Regularizables





Períodos no regularizables

Trabajador de alta desde 2019, que inicia una **situación de IT** con fecha del hecho causante el 01/06/2023 y fecha de efectos económicos el 04/06/2023





20

Períodos no regularizables

Las Base de cotización provisional adquieren carácter definitivo.

Periodos no regularizables que la TGSS calcula con información de otras entidades: mutuas colaboradoras Y Entidades Gestoras

- Períodos en los que fue perceptor de subsidios:
 - L. IT
 - 2. Nacimiento y cuidado de menor
 - 3. Riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural
 - Ejercicio corresponsable del cuidado del lactante
 - Cese de actividad
 - 5. Cuidado de menor afectados por cáncer u otras enfermedades graves

Períodos en los que fue perceptor de pensiones por jubilación o incapacidad permanente 1.

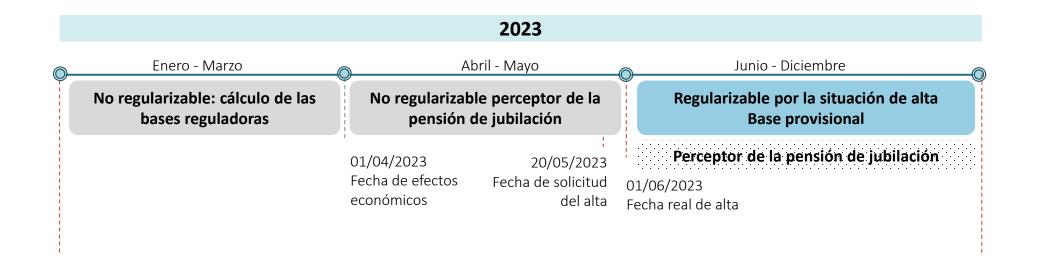
- Periodos vinculados al percibo de prestaciones
- Períodos cuyas BBCC se hayan tenido en cuenta por las Entidades Gestoras o mutuas colaboradoras para el cálculo de su Base reguladora.
- Períodos comprendidos entre el periodo utilizado para el cálculo de dicha Base Reguladora y el inicio del subsidio o pensión.

USO OFICIAL - PÚBLICO

Períodos no regularizables

Jubilado el 1 de abril de 2023, que desde junio de 2023 compatibiliza la pensión con una actividad por cuenta propia

Son regularizables los periodos de percibo de pensión en los que el trabajador está en alta





En los períodos no regularizables las Base de cotización provisional adquieren carácter definitivo

?

¿Qué sucede si un/a autónomo/a solo tiene periodos

no regularizables?



Los/as autónomos/as que sólo tienen períodos no regularizables recibirán una resolución indicando que no procede ninguna regularización de cuotas.

En estos casos, las cotizaciones realizadas adquieren carácter definitivo sin necesidad de realizar cálculos de rendimientos netos ni de Base de cotización definitiva ni, por lo tanto, de liquidaciones.



Determinar los Periodos Regularizables





Períodos no regularizables

Resolución TAR 23 090

Autónomos/as que durante todo el año de la regularización de cuotas está en una situación en la que no procede modificar la cotización y sus efectos.



Situaciones en las que ha estado la totalidad del año que se regulariza

En la resolución se indica que durante todo el año objeto de la regularización de cuotas estuvo en alguna de situación -Tarifa Plana, percepción de una prestación, exoneración de cuotas, alta de oficio y/o alta fuera de plazo,...- en las que no procede modificar las Base de cotización provisional.

Confirmación de las Base de cotización provisional como Base de cotización definitiva

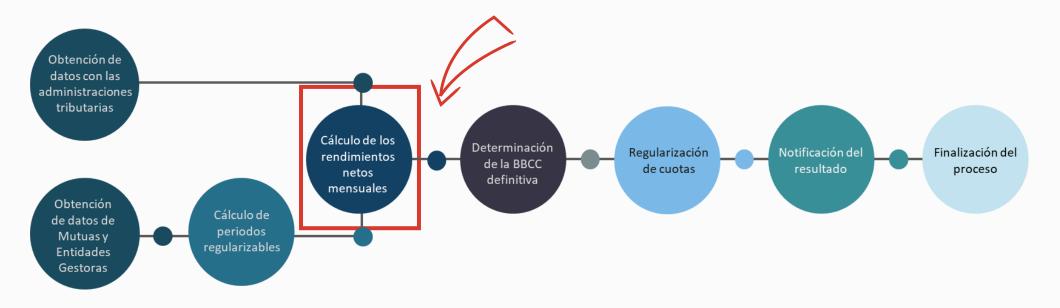
La TGSS confirma como Base de cotización definitiva las Base de cotización provisional por las que ha cotizado el o la autónoma en el año objeto de la regularización de cuotas.

No hay diferencias en la cotización

Consecuencia de lo anterior, el o la autónoma ha cotizado correctamente y no existen diferencias en la cotización a la Seguridad Social.

USO OFICIAL - PÚBLICO

Al igual que con el cruce de datos con las mutuas colaboradoras y las Entidades Gestoras, el intercambio de información con las Administraciones Tributarias es fundamental en el proceso de regularización de cuotas, al permitir a la TGSS conocer qué rendimientos netos se deben tener en cuenta para establecer la Base de cotización definitiva.



USO OFICIAL - PÚBLICO





Los rendimientos netos mensuales son los que determinan en qué tramo de la tabla de rendimientos se encuentra el/la autónomo/a, y, por tanto, el rango de la BC mínima y la BC máxima de cotización correspondiente a ese tramo.

Para el año 2023, hay una **tabla general** y otra **reducida** para ingresos inferiores al SMI Está dividida en **15 tramos consecutivos**, con sus correspondientes BBCC mínimas y máximas

	Tramos de rendimientos netos 2023 Euros/mes		BBCC mínima Euros /mes	BBCC máxima Euros/mes
	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66
Tabla reducida	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70
	Tramo 1.	> = 1.166,70 y < = 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030
Tabla general	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y < =3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.495,50
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.495,50





¿Cómo se calcula el rendimiento neto mensual?



Fórmulas:

Rendimiento Neto Anual Computable

- = Rendimiento Neto Anual comunicado por las AATT
- + Cuotas de Seguridad Social deducidas en el IRPF

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización



- = Rendimiento Neto Anual Computable
- (% Deducción gastos genéricos * Rendimiento Neto Anual Computable)

Rendimiento neto mensual



= (Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización / días regularizables) * 30 días





¿Cómo se calcula el rendimiento neto mensual?

Rendimiento Neto Anual Computable comunicado por las Administraciones Tributarias

Las Administraciones Tributarias remiten de cada autónomo/a objeto de regularización de cuotas, la información de sus rendimientos netos, que en función del **colectivo** del autónomo/a son:

Autónomo/a

Rendimientos de actividades económicas

Familiares colaboradores

Rendimientos de actividades económicas +

Rendimientos del trabajo

Socios y comuneros

Rendimientos de actividades económicas +

Rendimientos del trabajo +

Rendimientos de capital mobiliario

Al rendimiento neto anual determinado por las Administraciones Tributarias se le suman las cuotas de Seguridad Social deducidas del IRPF informadas también por las AATT

Fórmula:

Rendimiento neto anual + Cuotas deducidas Seguridad Social 1 = Rendimiento Neto Anual Computable



Dato informado en los servicios disponibles y en las notificaciones comunicadas

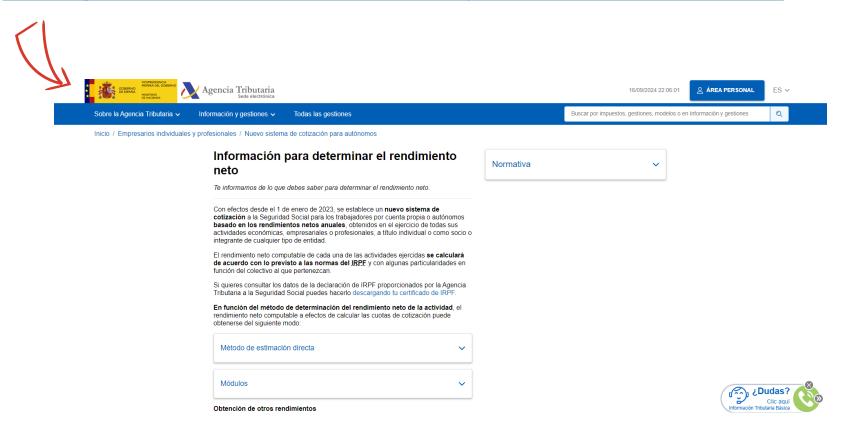
¹ Las cuotas deducidas de Seguridad Social se suman en el supuesto que las administraciones tributarias hayan detectado que el régimen aplicable para la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación del rendimiento neto de la actividad es el método de la determinación de la determinación del rendimiento neto de la determinación del determinación





¿Cómo se calcula el rendimiento neto mensual?

La AEAT en su página web detalla cómo se determina el rendimiento neto en función del colectivo Enlace: Agencia Tributaria: Información - Información para determinar el rendimiento neto









¿Cómo se calcula el rendimiento neto mensual?

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización

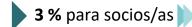
Es un cálculo propio de la Tesorería General de la Seguridad Social.



Fórmula:

Rendimiento Neto Anual Computable – (% de deducción por gastos genéricos * Rendimiento Neto Anual Computable)

Importe de la deducción:



🕨 3 % para socios/as 🜓 A los/as autónomos/as que en el año han estado al menos 90 días en alta como societarios:

- de sociedades de capital (con el 33% o más de capital social o el 25% o más de capital social y funciones de administrador/representante/apoderado)
- de sociedades laborales (con el 50% o más de participación en el capital social)

Para el cómputo de estos 90 días en alta como societarios, se suman los días en alta en cualquiera de los dos supuestos.



7% para el resto







Datos informados en los servicios web disponibles para la persona autónoma y el Autorizado RED y en las notificaciones comunicadas



¿Cómo se calcula el rendimiento neto mensual?

Rendimiento neto mensual computable a efecto de regularización

Es un cálculo propio de la TGSS, por el que se transforman los Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización a mensuales, considerando en este cálculo exclusivamente los períodos regularizables del autónomo/a durante el año de la regularización de cuotas.

Este rendimiento mensual es el que determina en qué tramo de la tabla de rendimientos se encuentra



Fórmula:

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización ÷ días períodos regularizables en el año × 30



Días regularizables en el año

Conocidos los períodos regularizables, la TGSS calcula su número total de días regularizables con el siguiente ajuste:

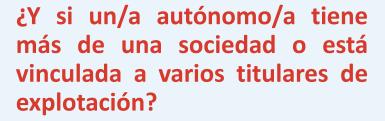
- Los meses naturales completos computan como 30 días
- Los meses naturales incompletos computan por días naturales



Rendimiento informado en los servicios web disponibles para el/la autónomo/a y el Autorizado RED y en las notificaciones comunicadas







?

Si un/a autónomo/a está vinculado, por ejemplo, a dos sociedades, las Administraciones Tributarias suministrarán información respecto de cada sociedad (rendimientos del trabajo y rendimiento de capital mobiliario).

Si la persona autónoma está vinculada a varios titulares de la explotación, se recibirá información respecto de cada titular (rendimientos del trabajo).

La **TGSS suma todos los importes** para obtener el dato total.

¿Y si la TGSS recibe información de un/a autónomo/a de más de una administración tributaria?

La TGSS para obtener el Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización considera todos los importes comunicados por las Administraciones Tributarias:

Suma de todos los importes de los Rendimiento Neto Anual Computable comunicados por cada organismo



Suma de las cuotas de Seguridad Social deducidas por el ejercicio de la actividad comunicadas por cada organismo







¿Qué sucede si un/a autónomo/a no ha presentado la declaración del IRPF o no ha declarado rendimientos netos?

A los/as autónomos/as que no han declarado ingresos o han incumplido la obligación de presentación de la declaración del IRPF se les establece una **Base de cotización definitiva de 1.000 euros** para el año objeto de regularización de cuotas.



Se recalculan las cuotas con las nuevas Bases de cotización definitivas y se informa del resultado del cálculo.



TA R 23 060: Sin diferencias

TA R 23 061: Diferencias a ingresar por el interesado TA R 23 062: Diferencia a devolver de oficio por la TGSS





Periodos sin rendimientos

Resoluciones TA R 23 060, 061 y 062

Se ha presentado la declaración de IRPF y no ha declarado ingresos o no se ha presentado la declaración de IRPF.

En estos supuestos se aplica una Base de cotización definitiva de 1.000 €.



Motivo

En la resolución se indica que las Administraciones Tributarias han informado que no ha declarado ingresos a efectos del cálculo de los rendimientos netos obtenidos por su actividad autónoma cuando aplica el método de estimación directa o bien que ha incumplido la obligación de presentación de la declaración del IRPF.

Importe de la BC definitiva

La TGSS establece las Base de cotización definitiva con un importe de 1.000 €.

Resultado de la cotización

Con la Base de cotización definitiva, la TGSS recalcula la cotización del año que se regulariza (2023) e informa del resultado, que puede ser:

- (060) Sin diferencias y el o la autónoma no tiene que realizar ninguna actuación.
- (061) A ingresar por parte del trabajador, mediante el correspondiente documento de ingreso que se adjunta junto con la resolución y que deberá ingresarse en la entidad financiera colaboradora BBVA, sin recargo, hasta el último día del mes siguiente al que se notifica la resolución.
- (062) A devolver por ˈɒ͡sərte-tdeAla-PɗSSJCQue se realizará de oficio y antes del 30 de abril de 2025.

Información procedente de un solo organismo

Alta anterior al 1 de enero de 2023 con información proporcionada por la AEAT (1)

EJEMPLOS

Rendimiento neto anual comunicado por la AEAT: 65.000 €

Cuotas de Seguridad Social deducidas: 5.000 €

Rendimiento Neto Anual Computable

65.000 + 5.000 = 70.000 €

Porcentaje de **deducción gastos genéricos** a aplicar: **7%** = 70.000 x 0,07 = 4.900 €

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización

70.000 € - 4.900 € = 65.100 €

Días regularizables: como se ha estado de alta todo el año 2023 y no ha tenido ninguna situación que implique períodos no regularizables el total de días regularizables es de **360**

Rendimiento neto mensual

(65.100 € / 360) x 30 = **5.425** €

EJEMPLO

Información procedente de un solo organismo

Alta anterior al 1 de enero de 2023 con información proporcionada por la AEAT (2)

03

Rendimiento neto mensual = 5.425 €

Tramo 11 de la tabla general:

Implica que la Base de cotización definitiva debe estar entre:

BBCC mínima mensual: 1.372,55 €

BBCC máxima mensual: 4.495,50 €

Tabla reducida

Tabla general

	TRAMOS d	e Rendimientos netos 2023 Euros/mes	BBCC minima Euros /mes	BBCC máxima Euros/mes
	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70
	Tramo 1.	> = 1.166,70 y < = 1.300	950,98	1.300
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030
	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330
	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760
	Tramo 8.	> 2.760 y < =3.190	1.143,79	3.190
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620
_	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.495,50
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.495,50

35





EJEMPLOS

Información procedente de varios organismos

Alta el 17 de abril de 2023 con información proporcionada por la AEAT y por la Hacienda Foral de Gipuzkoa, sin ninguna situación en 2023 que implique períodos no regularizables (1)

Rendimiento neto anual Cuotas Seguridad Social deducidas

Rendimiento Neto Anual Computable
(18.000 + 3.000) + (4.500 + 500) = 26.000 €

Porcentaje de **deducción gastos genéricos** a aplicar: **7%** = 26.000 x 0,07 = 1.820 €

Días regularizables:

- Mes incompleto (abril 23) = del 17 de abril al 30 de abril = 14 días
- Meses completos (de mayo a diciembre 23) =
 8 meses x 30 = 240 días
- Total de días regularizables= 14 + 240 = 254
 USO OFICIAL PÚBLICO

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización

26.000 € - 1.820 € = 24.180 €

Rendimiento neto mensual

(24.180 € / 254) x 30 = **2.855,9** €

TRAMOS de Rendimientos netos 2023

BBCC máxima

Información procedente de varios organismos

Alta el 17 de abril de 2023 con información proporcionada por la AEAT y por la Hacienda Foral de Gipuzkoa, sin ninguna situación en 2023 que implique períodos no regularizables (2)

03 Rendimiento neto mensual = 2.855,9 €

Tramo 8 de la tabla general:

Implica que la Base de cotización definitiva debe estar entre:

BC mínima mensual: 1.143,79 €

BC máxima mensual: 3.190,00 €

		Euros/mes	Euros /mes	Euros/mes	
1	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66	
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900	
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70	
	Tramo 1.	> = 1.166,70 y < = 1.300	950,98	1.300	
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500	
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700	
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850	
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030	
!	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330	
<u> </u>	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760	
	Tramo 8.	> 2.760 y < =3.190	1.143,79	3.190	
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620	
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050	
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.495,50	
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.495,50	

BBCC mínima

Tabla reducida

> Tabla general



Información procedente de un solo organismo con periodos no regularizables en el año

Alta anterior al 1 de enero de 2023 con información proporcionada por la AEAT y meses de abril y mayo no regularizables por IT (periodos de cálculo de base reguladora y de percibo de prestación) (1)

Rendimiento neto anual comunicado por la AEAT: 65.000 €

Cuotas de Seguridad Social deducidas: 5.000 €

Rendimiento Neto Anual Computable

65.000 + 5.000 = 70.000 €

Porcentaje de **deducción gastos genéricos** a aplicar: **7%** = 70.000 x 0,07 = 4.900 €

Rendimiento Neto Anual Computable para la Regularización

70.000 € - 4.900 € = 65.100 €

Días regularizables:

- Periodos no regularizables: abril y mayo de 2023
- Periodos regularizables (de enero a marzo 23 y de junio a diciembre de 2023) =
 10 meses completo x 30 = 300 días
- Total de días regularizables = 300

Rendimiento neto mensual

(65.100 € / 300) x 30 = **6.510** €

EJEMPLOS

Información procedente de un solo organismo con periodos no regularizables en el año

Alta anterior al 1 de enero de 2023 con información proporcionada por la AEAT y meses de abril y mayo no regularizables por IT (periodos de cálculo de base reguladora y de percibo de prestación) (2)

Rendimiento neto mensual = 6.510 €

Tramo 12 de la tabla general:

Implica que la Base de cotización definitiva debe estar entre:

BC mínima mensual: 1.633,99 €

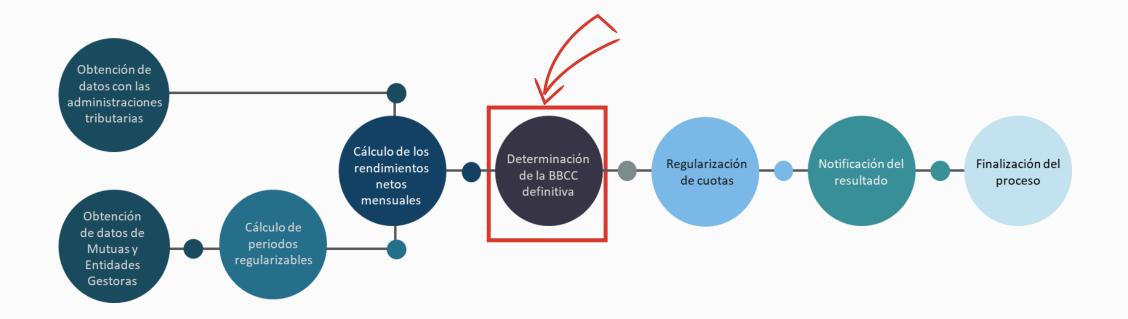
BC máxima mensual: 4.495,50 €

Tabla	
reducida	

Tabla general

BBCC máxima Euros/mes	

Después de calcular los períodos no regularizables y los rendimientos netos mensuales, la TGSS determina la Base de cotización definitiva.







El primer paso para determinar la Base de cotización definitiva es calcular la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual.

Para obtenerla se utilizarán las Base de cotización provisional de los períodos regularizables, elegidas por la persona trabajadora autónoma en el año de la regularización de cuotas, según la siguiente fórmula:

 $\frac{\sum BBCC \ de \ períodos \ regularizables, por \ meses \ naturales}{N^{\circ} \ total \ de \ días \ regularizables} x \ 30$

Solo puede existir una única Base de Cotización Provisional Promedio Mensual al año

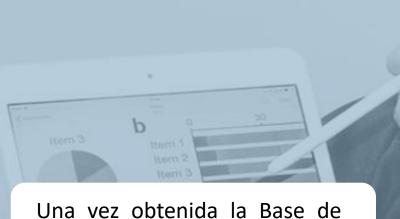
Fórmula:

Suma de las Bases de cotización provisional, elegidas por el o la autónoma, de cada mes de los períodos regularizables

Este sumatorio se divide entre el número total de días regularizables del año a regularizar

El **resultado** se **multiplica** por **30**





Una vez obtenida la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, se comprueba si está comprendida entre las BBCC mínima y máxima del tramo de rendimientos

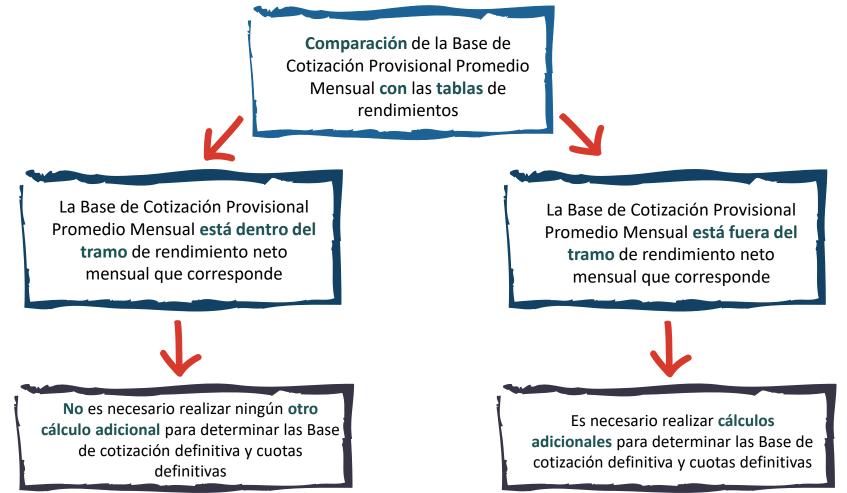
La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual debe situarse entre la BC mínima y la máxima del tramo de rendimiento neto mensual correspondiente

	Tramos de rendimientos netos 2023 Euros/mes		Base mínima Euros /mes	Base máxima Euros/mes	
	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66	
Tabla reducida	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900	
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70	
	Tramo 1.	> = 1.166,70 y < = 1.300	950,98	1.300	
	Tramo 2.	> 1.300 y <=1.500	960,78	1.500	
	Tramo 3.	> 1.500 y <=1.700	960,78	1.700	
	Tramo 4.	> 1.700 y <=1.850	1.013,07	1.850	
	Tramo 5.	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030	
Tabla general	Tramo 6.	> 2.030 y <=2.330	1.045,75	2.330	
_	Tramo 7.	> 2.330 y <=2.760	1.078,43	2.760	
	Tramo 8.	> 2.760 y < =3.190	1.143,79	3.190	
	Tramo 9.	> 3.190 y <=3.620	1.209,15	3.620	
	Tramo 10.	> 3.620 y <= 4.050	1.274,51	4.050	
	Tramo 11.	> 4.050 y <=6.000	1.372,55	4.495,50	
	Tramo 12.	> 6.000	1.633,99	4.495,50	



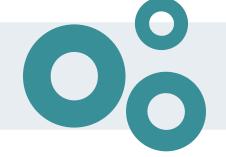


En función de dónde se sitúe la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, el resultado de la regularización de cuotas estará en uno de los siguientes escenarios:





¿Qué sucede si la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está dentro del tramo de rendimiento neto mensual que corresponde?



Base de Cotización Provisional Promedio Mensual

Tramo de rendimientos del/a trabajador/a

- Se ha cotizado correctamente y no tiene que realizar ninguna otra actuación
- Las Bases de cotización provisional elegidas en los distintos periodos del año de la regularización de cuotas se convierten en Bases de cotización definitiva

En este caso recibe



Escenario 1. Se ha cotizado dentro del tramo de rendimiento neto mensual

Autónomo/a con unos rendimientos netos mensuales de 1.600 € y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.100 €.

Al acudir a las tablas se comprueba que su Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está dentro del tramo que le corresponde (tramo 3 de la tabla general).

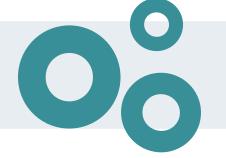
BBCC mínima del tramo BBCC máxima del tramo rendimiento neto mensual Tramo 3 > 1.500 y <=1.700 960,78 1.700 (TG)

En este caso, se mantienen las Bases de cotización provisional de cada período regularizable





¿Cómo se actúa cuando la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está fuera del tramo de rendimiento neto mensual que corresponde?



En este caso, pueden darse las siguientes opciones:

Escenario 2

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está por debajo del tramo de rendimiento neto mensual

Tramo de rendimiento neto mensual

Base de Cotización Provisional Promedio Mensual

Escenario 3

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está por encima del tramo de rendimiento neto mensual

Tramo de rendimiento neto mensual

Base de Cotización Provisional Promedio Mensual

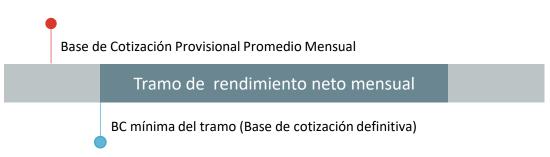






Escenario 2. Base de Cotización Provisional Promedio Mensual **por debajo del tramo** de rendimiento neto mensual

- Se ha cotizado menos de lo que determinan sus rendimientos netos mensuales, por lo que debe cambiarse la BC
- La Base de cotización definitiva que le corresponde es la BC mínima de su tramo de rendimiento neto mensual en todos los períodos regularizables del año.





TA R 23 020: Sin diferencias

TA R 23 021: Diferencias a ingresar por el interesado TA R 23 022: Diferencia a devolver de oficio por la TGSS

47

Escenario 2. Se ha cotizado por debajo del tramo de rendimiento neto mensual

rendimiento neto mensual de 2.000 € y una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.000 €.

En la tabla se comprueba que su Base de Cotización Provisional Promedio Mensual debería situarse en el tramo 5 de la tabla general, entre los 1.029,41 € y los 2.030 € mensuales.

	rendimiento neto mensual	BBCC mínima del tramo	BBCC máxima del tramo
Tramo 5 (TG)	> 1.850 y <=2.030	1.029,41	2.030

Sin embargo, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 1.000 €, se ha quedado **por debajo de las BBCC que marca su tramo de rendimiento neto mensual**, por lo que se le debe cambiar la BC a la mínima del tramo, es decir, 1.029,41 €.

De una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.000 € se va a pasar a una **Base de cotización definitiva de 1.029,41** € en todos los períodos regularizables

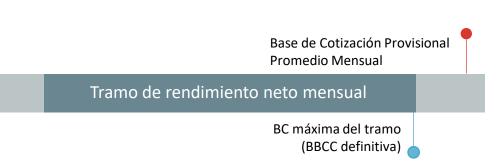






Escenario 3. Base de Cotización Provisional Promedio Mensual **por encima del tramo** de rendimiento neto mensual

- Se ha cotizado más de lo que determina su rendimiento neto mensual, por lo que debe cambiarse la BC
- La Base de cotización definitiva que le corresponde es la BC máxima de su tramo de rendimiento neto mensual en todos los períodos regularizables del año.





TA R 23 030: Sin diferencias

TA R 23 031: Diferencias a ingresar por el interesado TA R 23 032: Diferencia a devolver de oficio por la TGSS

49

Escenario 3. Se ha cotizado por encima del tramo de rendimiento neto mensual

Rendimiento neto mensual de 850 € y Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.050 €.

Al acudir a la tabla se verifica que su Base de Cotización Provisional Promedio Mensual debería situarse en el tramo 2 de la tabla reducida, entre los 849,67 € y los 900 € mensuales.

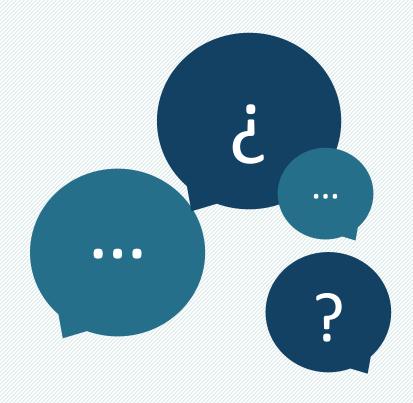
	rendimiento neto mensual	BC mínima del tramo	BC máxima del tramo
Tramo 2 (TR)	> 670 y <=900	849,67	900

Sin embargo, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual, 1.050 €, se ha quedado **por encima de las BBCC que marca su tramo de rendimiento neto mensual**, por lo que se le debe cambiar la BBCC a la máxima del tramo, es decir, 900 euros.

De una Base de Cotización Provisional Promedio Mensual de 1.050 € se va a pasar a una Base de cotización definitiva de 900 € en todos los períodos regularizables



USO OFICIAL - PÚBLICO



¿Qué ocurre cuando hay periodos con deuda?

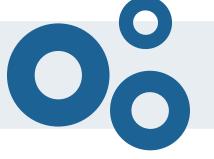
En los **periodos con deuda** no ingresada en periodo voluntario existen dos opciones:

- Si la Base de Cotización calculada en función de los rendimientos es inferior a la Base de cotización provisional que ha generado la deuda, la Base de cotización definitiva del período de liquidación de que se trate, será la del periodo de deuda
- Si la Base de Cotización calculada en función de los rendimientos es superior a la Base de cotización provisional que ha generado la deuda, la Base de cotización definitiva será la calculada por la TGSS en función de los rendimientos netos mensuales





Autónomo/a con derecho a mantener una BC superior a la que determinan sus Rendimientos Netos Mensuales¹



La **DT sexta del Real Decreto-ley 13/2022**, permite a los/as autónomos/as mantener una BC superior a lo que les correspondería, si reúnen las siguientes 2 condiciones:

Requisitos -

Haber cotizado en el año de la regularización de cuotas por una Base de Cotización determinada en función de los rendimientos, superior a la que le corresponde según sus rendimientos netos mensuales.

Haber estado de alta el 31-12-2022 con una BC superior a la que le corresponde según sus rendimientos netos mensuales



En este caso, como paso previo a la notificación de la resolución sobre la determinación de la Base de cotización definitiva, el/la autónomo/a recibirá primero un trámite de audiencia en el que se detallan las BBCC a las que puede optar







Autónomo/a con derecho a mantener una BC superior a la que determinan sus rendimientos netos mensuales.

Procedimiento

El/la autónomo/a opta para mantener o La TGSS establece la La TGSS envía un renunciar a una BC superior Base de cotización Se notifica la resolución trámite de audiencia a la que determinan sus definitiva según la correspondiente informando de las BBCC rendimientos netos elección del por las que puede optar mensuales autónomo/a y procede a la regularización de cuotas

En este supuesto, la BC de 31/12/2022 actúa como **tope máximo personal**, es decir, la Base de cotización definitiva no podrá superar ese importe incluso aunque la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual del año de la regularización de cuotas sea mayor





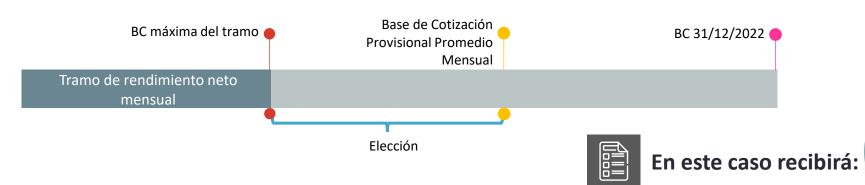


Autónomo/a con derecho a mantener una BC superior a la que determinan sus rendimientos netos mensuales.

Situaciones posibles

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es inferior o igual a la BC 31-12-2022

El/la autónomo/a puede elegir como Base de cotización definitiva la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual o la que le corresponde por rendimiento neto mensual (equivalente a la BC máxima de su tramo).









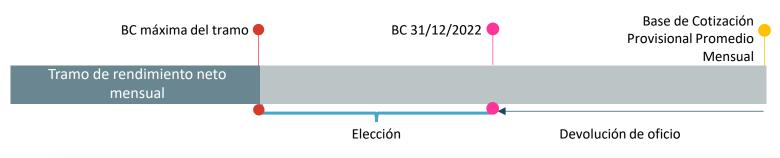


Autónomo/a con derecho a mantener una BC superior a la que determinar sus rendimientos netos mensuales.

Situaciones posibles

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es superior a la BC 31-12-2022

El/la autónomo/a puede elegir como Base de cotización definitiva la que tenía el 31/12/2022 o la que le corresponde por rendimiento neto mensual (equivalente a la BC máxima de su tramo). El exceso de cotización entre la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual y la del 31-12-2022 siempre se devolverá de oficio.





En este caso recibirá:









Autónomo/a con derecho a mantener una BC superior a la que determinan sus rendimientos netos mensuales.

Elección de BC

1 Trámi

Trámite de audiencia TA U 23 001



Trámite de audiencia
TA U 23 002



Se comunica que se puede elegir entre la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual y la que determinan los rendimientos netos mensuales

Se comunica que se puede elegir entre la BC que determinan los rendimientos netos mensuales y la del 31/12/2022

Si quiere renunciar a la BC que corresponde por rendimiento neto mensual debe hacerlo en Importass o Sistema RED. Se establece como Base de cotización definitiva las Base de cotización provisional.

Si quiere mantener como definitiva la BC que le corresponde por rendimiento neto mensual, no debe realizar ninguna actuación.

Si quiere renunciar a la BC que corresponde por rendimiento neto mensual debe hacerlo en Importass o Sistema RED. Se establece como Base de cotización definitiva la del 31/12/2022.

Resolución TA R 23 040



Resoluciones TA R 23 050 TA R 23 051 TA R 23 052

PLAZO RENUNCIA: Desde la fecha de notificación del trámite de audiencia hasta el último día del mes natural siguiente a dicha fecha.

EJERCICIO RENUNCIA: Importass o Sistema RED

NO RENUNCIA: No se requiere actuación. Transcurso del plazo





Supuestos especiales de regularización de cuotas

Existen **3 supuestos** o condiciones que presentan especialidades en el **proceso de regularización de cuotas** debido a la existencia de topes mínimos de cotización y de BBCC reducidas para determinados colectivos

Socio/a y/o familiar colaborador

BC mínima mensual de socios/as de 1.000 €

BBCC reducidas

BC establecida para los periodos sin BC reducida en la mínima del tramo 1 de la tabla reducida de rendimiento neto mensual

Artistas

Venta ambulante

BBCC reducidas

BC establecida para los periodos sin BC reducida en la mínima del tramo 1 de la tabla reducida de rendimiento neto mensual

Supuestos especiales de regularización -

Socios/familiares colaboradores



Requisitos _____

A efectos de aplicar las especialidades en el procedimiento de regularización de cuotas, se considera socio/a y/o familiar colaborador a los trabajadores que cumplan:

Estar en alta al menos 90 días en el año objeto de regularización de cuotas

Tienen una BC mínima que actúa de tope mínimo de 1.000 €¹ en el año 2023.

Prevalece la condición de socio/a o familiar colaborador respecto de cualquier otra condición distinta o supuesto especial (artista y/o venta ambulante)

Socio/a

determinan sus rendimientos netos mensuales:



Supuestos especiales de regularización -

Socios/familiares colaboradores

La determinación de la Base de cotización definitiva por parte de la TGSS es análoga al procedimiento general, con la particularidad de la aplicación del tope mínimo en los casos en que la Base de cotización definitiva calculada por la TGSS quede por debajo de este tope. En estos casos la Base de cotización definitiva será el tope mínimo. A continuación, se detallan estas particularidades dependiendo de cómo ha cotizado el o la autónoma con respecto al tramo que

- Ha cotizado correctamente según sus rendimientos, si la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es inferior a 1.000 €1, se debe modificar por ser inferior a la mínima establecida normativamente
- Ha cotizado por debajo del tramo de rendimiento neto mensual que le corresponde, si la BC mínima del tramo de rendimiento neto mensual es inferior a 1.000 € se, debe modificar por ser inferior a la mínima establecida normativamente
- Ha cotizado por encima del tramo de rendimiento neto mensual que le corresponde, si **la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es inferior 1.000 €** , se debe modificar por ser inferior a la mínima establecida normativamente



TA R 23 2020: Sin diferencias

TA R 23 2021: Diferencias a ingresar por el interesado

TA R 23 2022: Diferencia a devolver de oficio por la TGSS 50









Supuestos especiales de regularización -

Socios/familiares colaboradores

Ha cotizado por encima del tramo de rendimiento neto mensual que le corresponde

Si Base de Cotización Provisional Promedio Mensual = 1.000 €¹

Cotización correcta

Si BC Máx. Tramo Rendimientos < 1.000 €

Si:

- Existe derecho a mantener una BC superior a la que determinan sus rendimientos, y
- 2. La BC máxima del tramo de rendimientos < 1.000 €, y
- 3. La BC 31-12-2022 < 1.000 €

Base de cotización definitiva = 1.000€

Base de cotización definitiva =1.000€

Se establece como Base de cotización definitiva, la Base de cotización provisional

Resolución TA R 23 310

Se establece como Base de cotización definitiva, la BC mínima de socios

Resoluciones TA R 23 330 TA R 23 331 TA R 23 332

60

colaborado

ocio/a y/o

Determinar la Base de Cotización Definitiva











Socio/a y/o familiar colaborador con derecho a mantener una BC superior a la que determinar sus rendimientos netos mensuales. Elección de BC:

Especialidades



Trámite de audiencia TA U 23 005

Se comunica que puede elegir entre su Base de cotización provisional, renunciando a la devolución de cuotas que pueda derivarse, la determinada la BC por mínima (1.000 €)



Si renuncia a la BC mínima de socios, la Base de cotización definitiva es la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual

Si no renuncia a la BC mínima de socios, la Base de cotización definitiva es la BC mínima de socios.

Si renuncia a la BC mínima de socios, la

Base de cotización definitiva es la BC 31-12-



Resoluciones TA R 23 730 TAR 23 731 TAR 23 732

Resoluciones TA R 23 2050 TAR 23 2051 TA R 23 2052



Trámite de audiencia TA U 23 006

comunica puede elegir BC entre 31/12/2022, actúa que como límite personal, y la BC mínima (1.000 €)



2022.

Si no renuncia, la Base de cotización definitiva es la BC mínima de socios

Resoluciones TA R 23 2030 TAR 23 2031 TA R 23 2032

PLAZO RENUNCIA: Desde la fecha de notificación del trámite de audiencia hasta el último día del mes natural siguiente a dicha fecha.

EJERCICIO RENUNCIA: Importass o Sistema RED

NO RENUNCIA: No se requiere actuación. Transcurso del plazo





Supuestos especiales de regularización de cuotas

Existen **tres supuestos** o condiciones que presentan especialidades en el **proceso de regularización de cuotas** debido a la existencia de topes mínimos de cotización y de BBCC reducidas para determinados colectivos

Socio/a y/o familiar colaborador

BC mínima mensual de socios de 1.000 €

BBCC reducidas

BC establecida para los periodos sin BC reducida en la mínima del tramo 1 de la tabla reducida de rendimiento neto mensual



BBCC reducidas

BC establecida para los periodos sin BC reducida en la mínima del tramo 1 de la tabla reducida de rendimiento neto mensual







Artistas y Venta ambulante



Los colectivos de ARTISTAS y VENTA AMBULANTE tienen unas características propias dentro del proceso de regularización cuando se reúnan estos requisitos:

Artistas

Al menos un día en los períodos regularizables con BC reducida de ARTISTA (526,14 €*)



rendimiento neto anual calculado por la TGSS igual o inferior a 3.000 €

Venta ambulante

Al menos un día en los períodos regularizables con BC reducida de VENTA AMBULANTE (578,76 €*)



rendimiento neto mensual calculado por la TGSS inferior a 670 €

*Año 2023

Si no se cumplen estas condiciones, la regularización de cuotas se realiza por el procedimiento habitual, con independencia de que la persona trabajadora autónoma esté en situación de alta como artista o venta ambulante.





Supuestos especiales de regularización -ARTISTAS y VENTA AMBULANTE-



¿Cómo se actúa cuando en todos los períodos regularizables se ha cotizado por la BC reducida de ARTISTAS y/o de VENTA AMBULANTE?

En este caso, siempre que se reúnan los requisitos de la página anterior, se confirma como Base de cotización definitiva la BC Reducida por la que el/la autónomo/a ha cotizado en el año de la regularización de cuotas.

Esta regla también aplica cuando se hayan combinado estas dos condiciones de trabajador/a, es decir, ARTISTAS con BC reducida + VENTA AMBULANTE con BC reducida.

Los/as autónomos/as en estos supuestos recibirán una **resolución específica** en la que se indicará que han cotizado de forma correcta y, por lo tanto, no deben realizar ninguna actuación adicional.







Supuestos especiales de regularización - ARTISTAS y VENTA AMBULANTE-





¿Y si, en un mismo año, se han tenido períodos regularizables con BC reducida de ARTISTA y/o de VENTA AMBULANTE junto con otros con BC no reducida?



- En los **períodos regularizables con una Base de cotización provisional reducida**, esta se confirma como **Base de cotización definitiva**.
- En el **resto de los períodos regularizables** (sin BC reducida), la normativa establece como Base de cotización definitiva la **BC mínima del tramo 1 de la tabla reducida**. Excepto:
 - En los periodos con deuda, que aplica la regla general
 - · Cuando se tenga derecho a mantener una BC superior por haber estado de alta el 31-12-2022. En este caso se recibirá el correspondiente trámite de audiencia. La elección de una BC superior solo afectará a los periodos sin BC reducida.

La regularización de cuotas de los periodos sin BC reducida implica un recálculo de cuotas que puede suponer ingreso de las diferencias por parte del autónomo/a o devoluciones de oficio de la TGSS.

Resoluciones Específicas

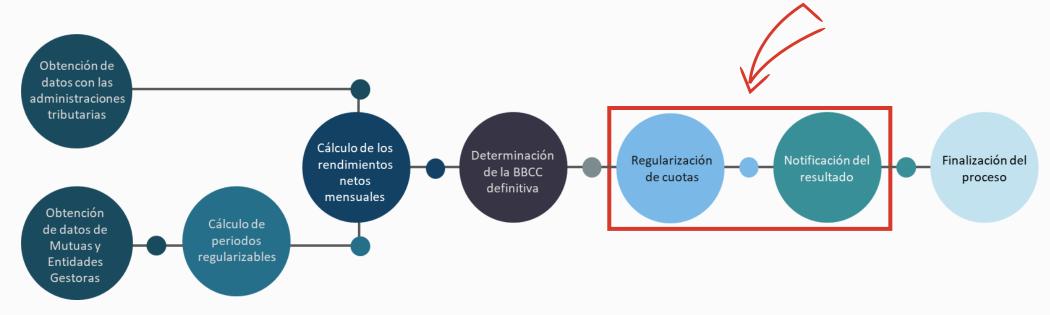
En cada uno de estos supuestos se recibirá una resolución específica.

65

Regularización de cuotas

Una vez determinadas las BBCC definitivas, se continúa con:

- 1. La regularización de las liquidaciones de cuotas mensuales,
- 2. La **notificación** de una Resolución que incluye el resultado de las actuaciones realizadas y, en su caso, el detalle de los cálculos realizados en un Anexo a la Resolución, y
- 3. Inicio del **procedimiento recaudatorio** que proceda, en función de las diferencias de cotización detectadas.



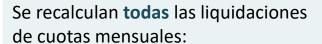
Regularización de cuotas





Cálculo de las liquidaciones de cuotas mensuales del 2023 con las Bases de cotización definitiva

Para cada persona regularizada



- con las Base de cotización definitiva
- incluyendo los períodos no regularizables

Las liquidaciones se calculan teniendo en cuenta la **situación actual**, es decir incluyendo los **cambios de datos** que se hayan podido producir con posterioridad al cálculo de la liquidación inicial.

Resultado de la regularización de cuotas MENSUAL

- El resultado de la regularización de cuotas de cada mes se determina teniendo en cuenta tanto las **diferencias de cotización** entre las liquidaciones provisionales y definitivas de cada mes, como la **situación recaudatoria** de las liquidaciones del periodo (si se encuentran pagadas en plazo o existen deudas y, en ese caso, su situación a la fecha).
- Cada mes pueden resultar nuevas diferencias de cotización a ingresar, saldos a favor del autónomo/a, o bien no encontrarse diferencias.

Resultado de la regularización de cuotas ANUAL



- El **resultado anual de la regularización de cuotas** compensa automáticamente los saldos a favor de algunos meses con las diferencias a ingresar de otros.
 - Esta compensación no afecta al procedimiento recaudatorio en el que se encuentren las liquidaciones deudoras que aún estuvieran pendientes de ingreso.
- Finalmente, puede resultar:
 - Cuotas a devolver por la TGSS o diferencias a ingresar.
 - Que los importes se compensen exactamente y no haya diferencias en la cotización que reclamar o devolver.

Regularización anual de autónomo/a en alta de enero a junio de 2023, con un periodo de IT en el mes de abril de 2023

Situación de la de ab

Situación de IT en el mes de abril de 2023. Liquidaciones de los meses de marzo y abril no regularizables

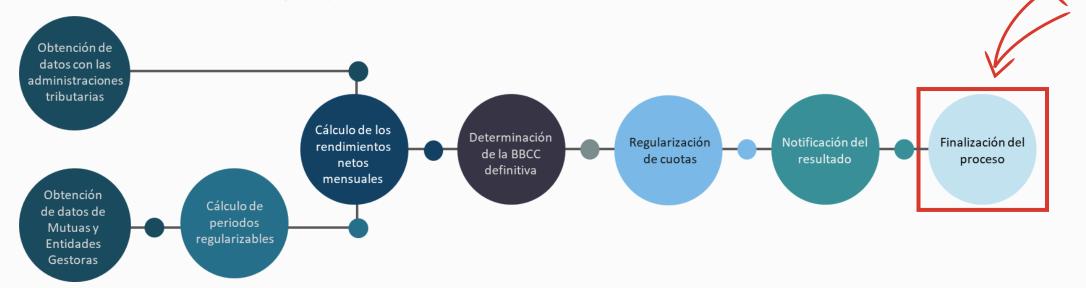
> El autónomo/a en previsión de menores ingresos en el año, modifica la base de cotización provisional por una inferior

	Mes liquidación	Cuotas de liquidaciones provisionales (bases provisionales)	Cuotas de liquidaciones definitivas (bases definitivas)	Resultado de la regularización mensual	
	Enero 2023	370,00	360,00	- 10,00	A favor del autónomo/a
	Febrero 2023	370,00	360,00	- 10,00	A favor del autónomo/a
	Marzo 2023	350,00	350,00	0,00	Sin diferencias
	Abril 2023	350,00	350,00	0,00	Sin diferencias
	Mayo 2023	320,00	360,00	+ 40,00	A ingresar por el autónomo/a
\rangle	Junio 2023	320,00	360,00	+ 40,00	A ingresar por el autónomo/a
	Mayo 2023	320,00	360,00	+ 40,00	A ingresar por el autónomo/

A ingresar por el autónomo/a

Finalización del proceso de regularización de cuotas

Tras la notificación de la resolución del procedimiento, en función del resultado de la regularización de cuotas, se inicia la devolución de oficio o bien el seguimiento del ingreso de diferencias de cotización, según proceda.







¿Cómo se realiza el ingreso?

Si el resultado de la regularización es a ingresar, el/la autónomo/a recibe una resolución finalizada en "1", (R 23 XX1), en la que se le indica el importe a ingresar.

Forma de pago: El ingreso se tiene que realizar con el **justificante de ingreso** que se adjunta con la resolución.

Plazo: El **plazo** para su ingreso sin recargo es hasta el último día del mes siguiente al de la notificación.

¿Cuándo se recibe el importe de la devolución?

Finalizado el proceso de regularización, si el resultado es a **devolver** por parte de la TGSS, se realiza una **devolución de oficio**.

Plazo: El **plazo** máximo para la devolución, sin interés de demora, es hasta el 30 de abril de 2025.

Dónde: El abono se realiza en la **cuenta** bancaria actual en la que se realizan los cargos de las cuotas.

Compensación de deudas: De existir deudas, éstas se compensarán de oficio con el importe de la devolución.



¿Qué pasa si se han compensado deudas?

Si, como consecuencia del proceso de regularización, se han compensado en la devolución de cuotas deudas existentes previamente, se envía un documento informativo con el detalle de las deudas compensadas





Notificaciones: resoluciones y trámites de audiencia

3

- Tipos de documentos
- Documentos recibidos en función del resultado de la regularización de cuotas
- Notificaciones recibidas por el Autorizado RED
- Nomenclatura
- Bloques de información de los documentos

Tipos de documentos

GOBERNO DE ENCUENCIA SEGURDAD SOCIAL PENSIONES DE ENCUENCIA SEGURDAD SOCIAL PENSIONES DE ENCUENCIA SEGURDAD SOCIAL PELA RECUMBAD SOCIAL

Tipos de documentos



Toda la documentación resultante del proceso de regularización estará disponible en el apartado de Notificaciones/Comunicaciones de la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

Carpeta ciudadana











TIPOS DE DOCUMENTOS RESULTANTES DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE CUOTAJ



Carta de presentación

4 modelos



Resolución

71 modelos



Anexo explicativo

Si se realiza recálculo de cuotas

Recoge el detalle mensual de las diferencias de cotización:

ANEXO 1: Todas las cuotas del año que se regulariza han sido pagadas en plazo.

ANEXO 2: Resto de casos

2 modelos



Documento de pago

Si el resultado de la regularización es a ingresar

El recibo permite su ingreso mediante pago en ventanilla, cajero electrónico, internet o transferencia.

1 modelo -TC1/31-



Trámite de audiencia¹

Si la persona trabajadora cumple los requisitos para elegir la BC que se va a utilizar en la regularización

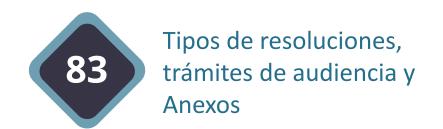
10 modelos

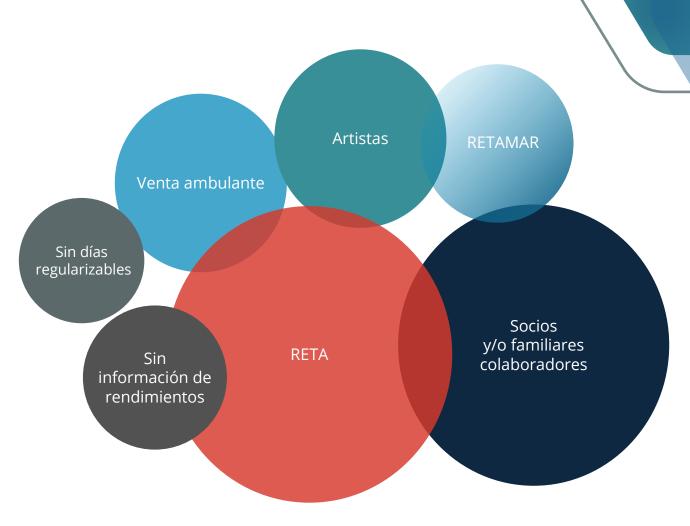
(1) En aquellos casos en los que la persona trabajadora quiera mantener una BC superior a la calculada por la TGSS en el proceso de regularización y cumpla las condiciones para poder ejercer esta opción, se le enviará una comunicación informando de las BBCC entre las que puede elegir mediante un trámite de audiencia.

USO OFICIAL - PUBLICO

Notificación

Se han identificado hasta 81 modelos distintos que pueden emitirse en función del colectivo de autónomo/a y del resultado de la regularización.





Se reciben las notificaciones en función del régimen especial. Un/a autónomo/a que haya estado simultáneamente de alta en el año que se regulariza en el RETA y en el RETAMar, recibirá dos notificaciones.

74

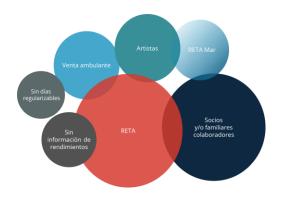
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIA!

Tipos de Resoluciones y Trámites de Audiencia

Procedimiento general:



Socios:



Más frecuentes: 6 resoluciones y 2 Trámites de audiencia Más frecuentes: 7 resoluciones y 2 Trámites de audiencia

	Procedimiento general	Colectivos con BC mínima mensual	Sin rendimientos	Sin periodos regularizables	Colectivos con cotización reducida	Concurrencia cotización reducida	Concurrencia cotización reducida y no reducida
		Socio/a y/o familiar colaborador			Artistas	Artistas y Venta ambulante	Artistas y Venta ambulante
					12		y otra condición (RETA o RETAMAR G1 o sin BC reducida)
					2		
					Venta ambulante		
S	14	17	1	3	12	1	11
	2	2			2		2

Resoluciones

Tramites de audiencia

USO OFICIAL - PÚBLICO



Notificación. Modelos de documentos

Existen varios factores que establecen los distintos **modelos de documentos**, a continuación, se detallan según el tipo de documento:





Cartas de presentación

- Las cartas de presentación acompañan a la resolución. Existen 3 modelos dependiendo del resultado :
 - 1. Sin diferencias
 - 2. A devolver por la TGSS
 - 3. A ingresar
- Cuando el/ autónomo/a cumple los requisitos para elegir la BC que se va a utilizar en la regularización, acompañando al trámite de audiencia, se envía una carta de presentación para informarle. Hay un **único modelo** de esta carta.



10

Trámites de audiencia

Cuando el/la autónomo/a cumple los requisitos para elegir la BC que se va a utilizar en la regularización de cuotas, la TGSS envía un documento informando de las BBCC por las que se puede optar.

Hay **10 modelos** dependiendo de las circunstancias que concurran en cada caso:

- 2, para autónomo/a sin condiciones especiales (procedimiento general)
- 2, para socios.



Notificación. Modelos de documentos





Resoluciones

Los **71 modelos** de resoluciones dependen de los siguientes factores:

- La existencia de períodos regularizables; y si no existen períodos regularizables, el modelo que se envía es específico.
- La existencia de información de rendimientos; si la TGSS no puede determinar el rendimiento neto mensual, el modelo que se envía es específico.
- La pertenencia de el o la autónoma a uno o varios de los siguientes colectivos:
 - **BBCC** reducidas
 - **BBCC** mínimas
 - RETA y RETAMAR
- Los anexos explicativos acompañan a la resolución cuando, en el proceso de regularización, la BC provisional es distinta de la BC definitiva, y, por lo tanto, se debe realizar el recálculo de las cuotas. Hay 2 modelos de anexos que dependen de si, en al menos en uno de los períodos de liquidación del año 2023, existe deuda.

Se recibe un anexo explicativo con el desglose mensual de los cálculos MA 23 1 (si todas las cuotas del año que se regulariza han sido pagadas en plazo) o MA 23 2 (en otro caso)







¿Qué documentos se reciben en función del resultado de la regularización de cuotas?





La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está **dentro del tramo** de rendimiento neto mensual y las Base de cotización provisional se confirman como Base de cotización definitiva.

Tramo de rendimientos

Base de Cotización Provisional Promedio
Mensual es la Base de cotización definitiva



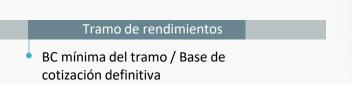
Se ha cotizado por una BC INFERIOR

Base de Cotización

Promedio Mensual

Provisional

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está **por debajo del tramo** de rendimiento neto mensual. La Base de cotización definitiva es la mínima del tramo.





Carta de presentación



Resolución



Anexo explicativo



Documento de pago ¹

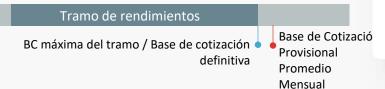
Documentos recibidos en función del resultado de la regularización de cuotas



¿Qué documentos se reciben en función del resultado de la regularización?



Se ha cotizado por una BC SUPERIOR La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está **por encima del tramo** de rendimiento neto mensual. La Base de cotización definitiva es la máxima del tramo.





Carta de presentación



Resolución



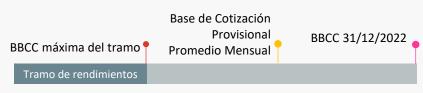
Anexo explicativo



Documento de pago ¹

Se ha cotizado por una BC SUPERIOR y se puede elegir BC

La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual está **por encima de la máxima del tramo** de rendimiento neto mensual y existe el derecho a cotizar por una BC superior² a esta. Se tiene opción de elección de BC.



2

Carta de presentación



Carta de presentación



Resolución



Trámite de audiencia



Anexo explicativo



Documento de pago ¹

¹El documento de pago solo se envía si el resultado de la regularización resulta a ingresar.

² Por haber estado de alta en 31/12/2022 con una BC superior a la que corresponde por rebisimientos. - PÚBLICO



¿Qué documentos se reciben en función del resultado de la regularización?



No hay información de rendimientos

Base de cotización definitiva = 1.000 €



Carta de presentación



Resolución



Anexo explicativo



Documento de pago ¹

No hay periodos en el año que tengan que regularizarse

Las Base de cotización provisional se establecen como Base de cotización definitiva



Carta de presentación



Resolución



¿Qué notificaciones recibe el Autorizado RED?

- Los Autorizados RED pueden recibir las notificaciones de los/as autónomos/as que tienen asignados/as (si está autorizado/a a efectos de notificaciones telemáticas).
- Además, una vez calculadas las Base de cotización definitiva, y antes de realizarse el cálculo de las diferencias de cotización, recibirán un correo electrónico con un enlace a una página web donde podrán descargarse la relación completa de los/as autónomos/as respecto de los que están autorizados, con información de la Base de cotización definitiva calculada en el proceso de regularización de cuotas.



Notificaciones recibidas por el Autorizado RED



¿Cuándo se reciben las notificaciones que se emiten durante el proceso de regularización?



Principales hitos



Correo electrónico Autorizado RED Previsión de inicio de emisión, primera quincena de noviembre de 2024



Trámite de audiencia

Previsión de inicio de emisión, segunda quincena de noviembre de 2024

Los periodos de emisión de las notificaciones pueden sufrir modificaciones



Resolución

Previsión de inicio de emisión:

- ▶ Se ha cotizado correctamente A partir de la segunda quincena de noviembre de 2024
- ▶ No hay periodos que regularizar ______ A partir de la segunda quincena de noviembre de 2024
- ► Se ha cotizado por una BC superior a la determinada por rendimientos A partir de la segunda quincena de enero de 2025
- ▶ No hay información de rendimientos A partir de la segunda quincena de enero de 2025
- ► Se ha cotizado por una BC inferior a la A partir marzo de 2025 determinada por rendimientos USO OFICIAL PÚBLICO

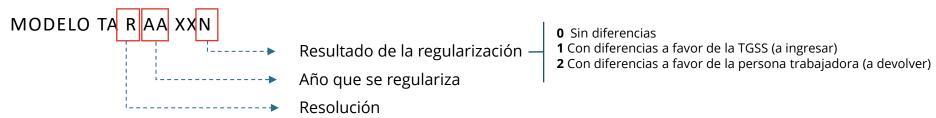
GOBERNO DE ESPANA ANNISTRIO DE ESPANA PERSONES SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL DE LOS ROCURSON SOCIAL DE LOS ROCURSON SOCIAL DE LOS ROCURSON SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL DE LOS ROCURSON SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL DE LOS ROCURSON SOCIAL SECRETARIA DE ESTADO DE LOS ROCURSON SOCIAL DE

Nomenclatura

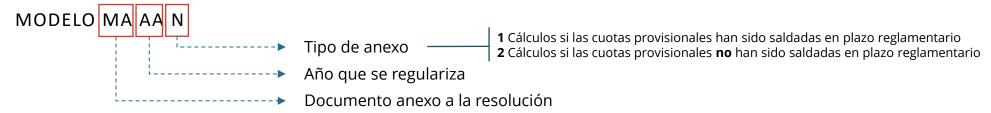
Las notificaciones resultantes del proceso de regularización se nombran según las siguientes reglas:



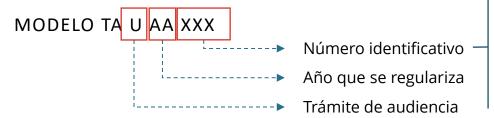
MODELO DE RESOLUCIÓN



MODELO DE ANEXO



MODELO DE TRÁMITE DE AUDIENCIA



001 Opción por mantener las BBCC provisionales de cada mes para autónomo/a sin colectivo especial **002** Opción por mantener la BBCC del 31/12/2022 (BC12) para autónomo/a sin colectivo especial

Trámites de audiencia para otros colectivos:

003, 004 Colectivo de venta ambulante

005, 006 Colectivo de Socios y familiares colaboradores

007, 008 Colectivo de artistas

009, 010 Concurrencia de colectivos de artista + venta ambulante + otra condición

83





Bloques de información. Cartas de presentación

Carta que acompaña a la Resolución

Hola, <nombre>:

Nos ponemos en contacto contigo porque la Tesorería General de la Seguridad Social ha realizado la regularización de tus bases de cotización y cuotas de la Seguridad Social correspondientes al año 2023, que, hasta este momento, eran provisionales.

Para realizar tal regularización se han tenido en cuenta los datos proporcionados por la Administración Tributaria.

En tu caso, se ha podido comprobar que tu cotización en 2023 fue correcta, por lo que no tienes que realizar ninguna actuación adicional.

En tu caso, se ha podido comprobar que tu cotización en 2023 fue superior a lo que corresponde, por lo que próximamente te devolveremos las diferencias automáticamente. No tienes que realizar ninguna actuación adicional

En tu caso, se ha podido comprobar que tu cotización en 2023 fue inferior a lo que corresponde, por lo que es necesario que ingreses las diferencias mediante el documento de pago que se adjunta a esta comunicación.

Esta carta va acompañada de la correspondiente resolución administrativa, en la que se incluyen los datos utilizados y los cálculos realizados.

Identificación del autónomo/a

Información general sobre el proceso de regularización y datos de partida utilizados

Resultado de la regularización

- Cotízación correcta. Sín ingreso ni devolución
- A devolver por parte de la TGSS
- A íngresar por el o la autónoma
- Información sobre documentos que acompañan la carta

Textos alternatívos





Bloques de información. Cartas de presentación

Carta que acompaña al Trámite de audiencia

Hola, <nombre>:

Nos ponemos en contacto contigo porque la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) está realizando la regularización de tus bases de cotización y cuotas de la Seguridad Social correspondientes al año 2023, que, hasta este momento, eran provisionales.

Para realizar tal regularización se han tenido en cuenta los datos proporcionados por la Administración Tributaria.

En tu caso, se ha podido comprobar que las bases de cotización elegidas fueron superiores a lo que corresponde.

No obstante, tienes la posibilidad de mantener como bases de cotización definitivas en el año 2023 aquellas por las que cotizaste, con el límite del importe de tu base de cotización de diciembre de 2022.

Para ello puedes realizar la solicitud en tu área personal del Portal de la Tesorería (Importass) o a través de tu autorizado RED, si dispones de uno, hasta el último día del mes siguiente a aquél en que se te ha notificado esta comunicación.

En el caso de que no ejercites expresamente esta opción, se entenderá que optas por la base de cotización de cotización que te corresponde según el cálculo de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Esta carta va acompañada del correspondiente escrito de notificación del trámite de audiencia, en el que se incluyen los datos utilizados y los cálculos realizados.

- Identificación del autónomo/a
- Información general sobre el proceso de regularización que se va a realizar y los datos de partida utilizados

Información sobre las opciones para la elección de BBCCs de cotización para la regularización por parte del autónomo/a, plazos y cómo realizar la solicitud

 Información sobre documentos que acompañan la carta





Bloques de información. Cartas de presentación

En todas las cartas



¡App de la Tesorería General de la Seguridad Social!

Consulta tu información de Trabajo autónomo desde la app Importass Seguridad Social, descárgala ya en la <u>App Store</u> o en <u>Google Play</u>



 Al final de todas las cartas de presentación se incluyen los enlaces para descargar la APP de importass.













Bloques de información. Trámites de audiencia

TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE BBCC DE COTIZACION DEFINITIVA ...

Régimen Especial de la Seguridad Social de ... D./Dña. con número de afiliación y DNI/NIE

La Tesorería General de la Seguridad Social debe proceder a la determinación de su base de cotización ...

Conforme a dicha comunicación, y de acuerdo con los cálculos y resto de datos...

En consecuencia, ...

Opc. 1) puede Vd. **OPTAR POR MANTENER**, en el año 2023 como base de cotización definitivas **las** bases de cotización provisionales de dicho año

Opc. 2) puede Vd. **OPTAR POR MANTENER**, en el año 2023, como base de cotización definitiva la base de cotización **de 31 de diciembre de 2022**

La opción por mantener las bases de cotización provisionales del año 2023, la deberá solicitar...

Los datos utilizados por la Tesorería General de la Seguridad Social han sido los siguientes...

La presente resolución se adopta en virtud de lo establecido en los artículos ..

Fecha del trámite de audiencia...

Si desea obtener más información

MODELO TA U 24 00X

REFERENCIAS ELECTR	ÓNICAS		
Id CEA:	Fecha:	Código CEA:	Página:
		UJU UI IUIAL	'I ODLICO

- Título
- Año de la regularización
- Régimen
- Identificación del autónomo/a
- Información de partida para la regularización

- Opciones para el o la autónoma
- Plazo y modo de realización de la elección
- Normatíva
- Información para consulta
- Datos utilizados
- Fecha de emísión
- Modelo de notificación recibida
- Código electrónico de autenticidad del documento





			s y resto de datos que figuran er	$\vdash \vdash$	•	Resultado de la regularización		
	General de la Segurio			annidad Casial II		 1		
	siguientes:	s por I	a Tesorería General de la Se	guridad Social N	an SIGO 10S		•	Datos utilizados
	La presente resolució	n se ado	opta en virtud de lo establecido e	n los artículos		<u> </u>	•	Normatíva
	Contra esta resolució	n podrá	interponerse recurso de alzada			<u> </u>	•	Información para presentar recurso
	Fecha de resolución						•	Fecha
	Si desea obtener más	informa	ación				•	Información para consulta sobre el proceso
M	ODELO TA R 23 X	XN			•	Modelo de notificación recibida		
	EFERENCIAS ELECTRÓNIC	AS						
R								Código electrónico de autenticidad del documento







	cial de la Seguric	ARA EL CÁLCULO DE LA BC DE	COTIZACIÓN DEFI	NITIVA		:	Título Año de la regularízación Régimen Identificación del autónomo/a
Periodos utiliz	zados para el ca	álculo de la BC de cotización	definitiva	_		•	Información de los períodos regularizables y no regularizables para el cálculo de Base de cotización definitiva
	e cotización a otización defini	la Seguridad Social entre la tivas	BBCC de cotizaci	ón provisionales	у	•	Información mensual de las cuotas por bases provisionales y definitivas y diferencias
RESULTADO D	E LA REGULARIZ	ACIÓN: <ingresar devolver=""> <</ingresar>	mporte resultado de	la regularización> €		•	Resultado del recálculo de líquidaciones
MODELO M	A 23 X			_			Modelo de notíficación recibida
REFERENCIAS EL	ECTRÓNICAS						Código electrónico de autenticidad del
ld CEA:	Fecha:	Código CEA:		Página:			documento



Servicios de información y consulta

04

- Servicios de consulta y renuncia
- CASIA
- Servicio de información para el Autorizado RED

Servicios de consulta y renuncia

Se pondrán a disposición del ciudadano o del Autorizado RED diferentes servicios para:

- Consultar la regularización anual de cuotas (IMPORTASS y Sistema RED).
- En el mismo servicio de consulta de la regularización anual, si procede, ejercer la renuncia a la BC de cotización por rendimientos y mantener una BC superior a la que corresponde por rendimientos (DT 6ª RDL 13/2022). El plazo para ejercitar el derecho a renuncia comprende desde la fecha de notificación hasta el último día del mes natural siguiente a la fecha de notificación del trámite de audiencia.
- Consultar la situación recaudatoria de las liquidaciones (Sede electrónica y Sistema RED).



Servicios a disposición del autónomo/a y del autorizado RED

CASIA

En CASIA, se pondrán a disposición del Autorizado RED nuevos casos para dirigir cualquier consulta o incidencia relativa al proceso de regularización anual de cuotas de los/as autónomos/as (casos con materia Regularización RETA).



CASIA: nueva materia específica para que el autorizado RED dirija consultas e incidencias relacionadas con la regularización anual de cuotas

La TGSS ha preparado un servicio de información para autorizados RED con el objetivo de favorecer la comprensión del proceso de regularización y adelantar el conocimiento de las bases de cotización, provisionales y calculadas por la TGSS, de los/as autónomos/as que tiene asignados/as y están siendo objeto de regularización.

1 Correo electrónico



Antes del envío de la resolución del proceso de regularización, la TGSS envía al Autorizado RED por correo electrónico información de los/as autónomos/as que gestiona, de forma que pueda realizar acciones orientativas e informativas.

Cuando la TGSS dispone de las BBCC utilizadas en el proceso de regularización, realiza esta comunicación, ofreciendo información que el autorizado RED puede descargar y tratar según sus necesidades.

2 Servicio en oficina virtual



Tras la recepción de la notificación con el resultado de la regularización, el autorizado RED puede acceder a un servicio disponible en la oficina virtual para consultar las BBCC implicadas en el proceso de regularización de los/as autónomos/as asignados/as y objeto de regularización.

USO OFICIAL - PÚBLICO

1 Correo electrónico





La TGSS envía al Autorizado RED por correo electrónico información sobre el proceso de regularización de los/as autónomos/as que gestiona.

En el correo electrónico se incluye un enlace personalizado para cada Autorizado RED que le permite ir a un servicio creado en la oficina virtual que contiene información relativa a sus autónomos/as.





Correo electrónico para el Autorizado RED

4 modelos

(según resultado de la regularización¹)

(1) El Autorizado RED puede recibir hasta 4 correos electrónicos por tener asignadas personas trabajadoras autónomas con distinto resultados del proceso de regularización

94





Texto del correo electrónico (provisional)

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha procedido al cálculo de las bases definitivas, correspondientes al año 2023, de las personas trabajadoras autónomas que estuvieron de alta durante al menos 1 día en dicho año, y que, hasta este momento, eran bases provisionales.

A las personas relacionadas en la página que podrá encontrar aquí

No se les regularizarán sus cuotas al haberse calculado que las bases de cotización provisionales de 2023 han de confirmarse como definitivas.

Se les va a realizar la regularización de sus cuotas al haberse comprobado que el promedio mensual de sus bases de cotización provisionales del año 2023, no se encuentra comprendido entre la base de cotización mínima y máxima correspondientes al tramo de los rendimientos computables a estos efectos, según la información obtenida de las Administraciones Tributarias.

Se les va a realizar la regularización de sus cuotas al haberse determinado una base de cotización definitiva para el año 2023 de 1.000 euros al comprobar que no han presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o que, habiéndola presentado, no han declarado rendimientos, según la información suministrada por las Administraciones Tributarias

Próximamente se notificará la correspondiente resolución administrativa con toda la información sobre este proceso.

Esta información tiene carácter provisional, siendo la definitiva la que conste en la correspondiente resolución administrativa.

Lo que se comunica a efectos de que pueda informar a las personas a las que representa, conforme a lo establecido en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social, del alcance previsto, para cada caso, del proceso de regularización establecido en el artículo 308 LGSS.

 Enlace a la página personalizada para consulta detallada de las BBCC

Sín ingreso ni devolución

 A ingresar por la persona trabajadora autónoma o a devolver por parte de la TGSS

 Sí la persona trabajadora autónoma no ha presentado declaración de la renta o no ha declarado rendímíentos

95



Trámíte de audíencía

Texto del correo electrónico (provisional)

La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) ha procedido al cálculo de las bases definitivas, correspondientes al año 2023, de las personas trabajadoras autónomas que estuvieron de alta durante al menos 1 día en dicho año, y que, hasta este momento, eran bases provisionales.

A las personas relacionadas en la página que podrá encontrar aquí

Se les va a realizar la regularización de sus cuotas al haberse comprobado que el promedio mensual de sus bases de cotización provisionales del año 2023 es superior a la base de cotización máxima del tramo de los rendimientos computables a estos efectos, según la información obtenida de las Administraciones Tributarias.

No obstante, por encontrarse los citados trabajadores de alta el 31 de diciembre de 2022, podrán mantener como bases definitivas en el año 2023 aquellas por las que cotizó provisionalmente, con el límite del importe de su base de cotización de diciembre de 2022.

En el caso de que no ejercite expresamente esta opción, se entenderá que se opta por la base de cotización que corresponde según el cálculo de la TGSS.

Próximamente recibirá el correspondiente escrito de notificación del trámite de audiencia, en el que se le informará de las vías para realizar la solicitud de opción de bases.

Próximamente se notificará la correspondiente resolución administrativa con toda la información sobre este proceso.

Esta información tiene carácter provisional, siendo la definitiva la que conste en la correspondiente resolución administrativa.

Lo que se comunica a efectos de que pueda informar a las personas a las que representa, conforme a lo establecido en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo, por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social, del alcance previsto, para cada caso, del proceso de regularización establecido en el artículo 308 LGSS.

- Enlace a la página personalizada para consulta detallada de las BBCC
- la persona trabajadora autónoma ha cotizado por encima de lo que corresponde según sus rendimientos netos mensuales y tiene derecho a mantener una base superior a la que determinar sus rendimientos.
- Se informa que se notificará trámite de audiencia

Servicio en oficina virtual



La TGSS pone a disposición del Autorizado RED un servicio creado en la oficina virtual en la que puede consultar información de los/as autónomos/as asignados/as y que son objeto de regularización.

La información disponible depende del resultado de la regularización.

- ➤ Si las Base de cotización provisional se confirman como Base de cotización definitiva, se informa del NAF
- ➤ Si el resultado es a ingresar por la persona trabajadora autónoma o a devolver por la TGSS, se informa:
 - NAF
 - Base de Cotización Provisional Promedio Mensual
 - Base de cotización definitiva
- ► Cuando la persona trabajadora autónoma tiene derecho a mantener una base superior a la determinada por sus rendimientos, se informa:
 - NAF
 - BC que puede elegir (Base de Cotización Provisional Promedio Mensual o BC del 31 de diciembre de 2022)
- Si no ha presentado IRPF o no ha declarado rendimientos, se informa del NAF



Servicio en Oficina virtual



Planificación del proceso

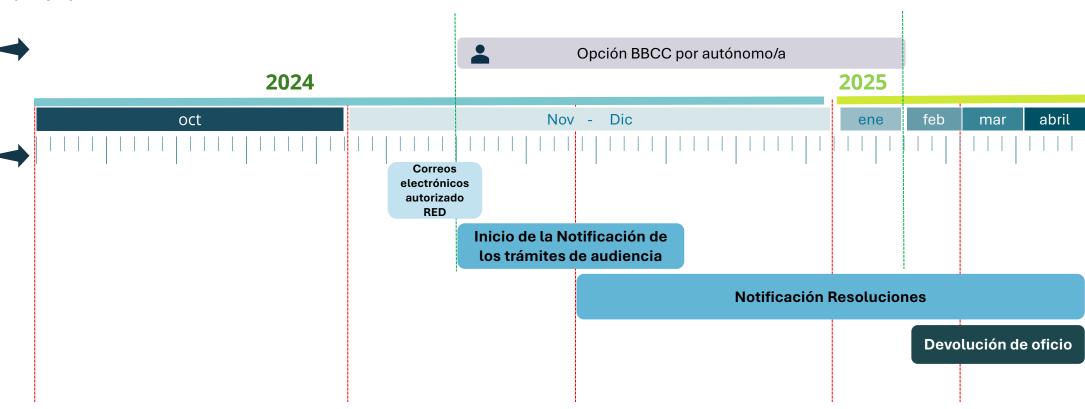
05

Planificación



Planificación del proceso de Regularización de Cuotas

Es necesario realizar una planificación de las notificaciones para dar cumplimiento al plazo normativo determinado por el RDL 13/2022, de 26 de julio, en el que se establece que la Tesorería General de la Seguridad Social procederá a devolver de oficio la diferencia entre la cotización provisional y la que le corresponde por los rendimientos reales, una vez efectuado el proceso de regularización, antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que la correspondiente Administración tributaria haya comunicado los rendimientos computables a la misma.





Fin

REGULARIZACIÓN ANUAL
DE BASES DE COTIZACIÓN Y CUOTAS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DE PERSONAS TRABAJADORAS
POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS

Octubre de 2024



Anexos

REGULARIZACIÓN ANUAL
DE BASES DE COTIZACIÓN Y CUOTAS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DE PERSONAS TRABAJADORAS
POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS

Octubre de 2024









Supuestos especiales de regularización - Artistas y colectivo dedicado a la venta ambulante



	Resoluciones de salida		Condiciones
Condición solo de Venta Ambulante	TA R 23 070	VA BR	Cotización en todos los períodos regularizables por la BC de
Condición solo de Artistas	TA R 23 080	A BR	Artistas y/o Venta Ambulante
Condiciones de Venta Ambulante y Artistas	TA R 23 910	VA A BR	Resultado de la regularización La persona trabajadora autónoma ha cotizado correctamente









Supuestos especiales de regularización - Artistas y colectivo dedicado a la venta ambulante

Dependiendo de las condiciones que concurran en los periodos regularizables del año y del resultado de la regularización, se determina la resolución en función del resultado de la regularización:

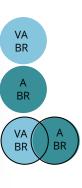
Colectivos con cotización reducida

Cotización por base reducida en todos los períodos regularizables

Condición solo de Venta ambulante

Condición solo de Artistas

Condiciones de Venta ambulante y Artistas



(2)|

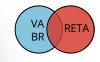


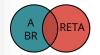
Cotización por base reducidas y no reducidas en los períodos regularizables

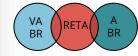
Condiciones de Venta ambulante por base reducida y otro RETA¹

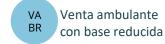
Condiciones de Artista por base reducida y otro RETA1

Condiciones de venta ambulante y Artista (ambos por base reducida) y otro RETA¹















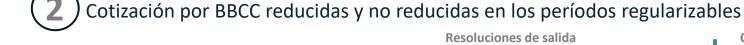






Supuestos especiales de regularización - Artistas y colectivo dedicado a la venta ambulante





Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA

Condiciones de Artista y otro RETA

Condiciones de Venta Ambulante y Artista y RETA

Resoluciones de salida

TA R 23 210



TA R 23 410



TAR23510



Condiciones

- Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por la BC reducida de Artistas y/o Venta Ambulante
- Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por BC no reducida (≠ bases reducidas)
- En los periodos de cotización por BC no reducida, la BC actual es igual a la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida

Resultado de la regularización

El o la autónoma ha cotizado correctamente

Resoluciones de salida

Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA

Condiciones de Artista y otro RETA

Condiciones de Venta Ambulante y Artista y RETA

TAR 23 23X



TAR 23 43X



TAR 23 53X

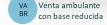


Condiciones

- Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por la BC reducida de Artistas y/o venta Ambulante
- Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por BC no reducida (≠ bases reducidas)
- En los periodos de cotización por BC no reducida, la BC actual es distinta a la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida

Resultado de la regularización

Se procede al recálculo de cuotas y se revisa si periodos con deuda















Supuestos especiales de regularización - Artistas y colectivo dedicado a la venta ambulante

Cotización por BBCC reducidas y no reducidas en los períodos regularizables

Cuando el/la autónomo/a cumple los requisitos para elegir BC que se va a utilizar en la regularización (Alta a 31/12/2022), pero hay alguna condición que impida la opción de BC, se recalculan las cuotas y se genera la resolución correspondiente. No se emite el trámite de audiencia:

Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA Condiciones de Artista y otro RETA TAR 23 23x TAR 23 43x TAR 23 53x TAR 23 53x TAR 23 53x TAR 23 53x TAR 23 53x

Condiciones

- Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por la BC reducida de Artistas y/o venta Ambulante
- Cotización al menos 1 día en períodos regularizables por BC no reducida (≠ bases reducidas)
- La BC actual es **distinta** a la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida en al menos un periodo con BC no reducida
 - En los periodos de cotización por BC no reducida, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es menor o igual que la mínima del tramo 1 de la tabla reducida.
 - En los periodos de cotización por BC no reducida, la Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es mayor que la BC mínima del tramo 1 de la tabla reducida, la BC del 31 de diciembre de 2022 es menor o igual que la BC mínima del tramo 1 de la tabla reducida. La Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es mayor que la del 12/2022.

Resultado de la regularización

Se procede al recálculo de cuotas y se revisa si hay periodos con deuda







Supuestos especiales de regularización - Artistas y colectivo dedicado a la venta ambulante

Cotización por BBCC reducidas y no reducidas en los períodos regularizables

Cuando la persona trabajadora autónoma cumple los requisitos para elegir la BC que se va a utilizar en la regularización (Alta a 31/12/2022), se emite el **trámite de audiencia** correspondiente y las **resoluciones** según la elección realizada:

		Trámites de audiencia	Resoluciones de salida		
		Base de Cotización Provisional Promedio Mensual > BC 31/12/2022	Renuncia Se queda con BC 31/12/2022	No renuncia Se queda con la base mín tramo 1 de la tabla reducida	
VA BR RETA	Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA	TA U 23 004	TA R 23 25x	TA R 23 63x	
A RETA	Condiciones de Artista y otro RETA	TA U 23 008	TA R 23 45x	TA R 23 83x	
VA RETA A BR	Condiciones de Venta Ambulante y Artista y RETA	TA U 23 010	TA R 23 55x	TA R 23 93x	
			Se procede al recálculo de cuota	as y se revisa si periodos con deuda	
		Base de Cotización Provisional Promedio	No renuncia Se queda con la base mín tramo 1 de la tabla reducida	Renuncia Se queda con Base de Cotización Provisional Promedio Mensual	
VA BR RETA	Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA	Mensual <= BC 31/12/2022 TA U 23 003	TA R 23 63x	TA R 23 240	
	Condiciones de Venta Ambulante y otro RETA	TA U 23 003	1A K 23 63X	TA K 25 240	
A RETA	Condiciones de Artista y otro RETA	TA U 23 007	TA R 23 83x	TA R 23 440	
VA RETA A BR	Condiciones de Venta Ambulante y Artista y RETA	TA U 23 009	TA R 23 93x	TA R 23 540	
VA Venta ambu BR con base rec	REIA REIA		Se procede al recálculo de cuotas y se revisa si periodos con deuda	El o la autónoma ha cotizado correctamente	

Condiciones

 Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por la BC reducida de Artistas y/o Venta Ambulante

Τ.

Cotización al menos 1 día en los períodos regularizables por BC no reducida (≠ BC reducidas)

La BC actual es distinta a la base mínima del tramo 1 de la tabla reducida en al menos un periodo con BC no reducida

+

- En los periodos de cotización por BC no reducida, la base promedio mensual Base de Cotización Provisional Promedio Mensual es mayor que la mínima del tramo 1 de la tabla reducida.
 - +
- En los periodos de cotización por BC no reducida, la BC del 31 de diciembre de 2022 es **mayor** que la mínima del tramo 1 de la tabla reducida.







Procedimiento general

Supuesto de re	egularización		Bases def	initivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
	BCPpM dentro tramo rendimientos	Consolidación d	le las Bases provisiona	ales como definitivas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 010	Sin Anexo
	BCPpM < BCD	Actualización de	e los periodos regulari	izables con la BCD	Recálculo de cuotas	TA R 23 020, 021 ó 022	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
NAF con información de	BCPpM > BCD (sin BC12)	Actualización de	e los periodos regulari	izables con la BCD	Recálculo de cuotas	TA R 23 030, 031 ó 032	MA 23 1 (sin deudas) MA 232 (con deuda)
rendimientos	BCPpM > BCD (con BC12)	Trámite de audiencia posibilidad de mantener una base superior (2 supuestos)	a) BCPpM <= BC12 (envío modelo	Si solicita mantener bases prov., las consolida como definitivas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 040	Sin Anexo
			TA U 23 001)	Si no renuncia a la BCD, actualiza periodos con BCD	Recálculo de cuotas	TA R 23 130, 131 ó 132	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
			b) BCPpM > BC12 (envío modelo TA U 23 002)	Si solicita mantener la BC12, actualiza periodos con BC12	Recálculo de cuotas	TA R 23 050, 051 ó 052	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
NAF sin información o	de rendimientos	Actualización de	e periodos regularizab	oles con BCD de 1.000,00€	Recálculo de cuotas	TA R 23 060, 061 ó 062	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
NAF no regularizable (tarifa plana, etc.)	Consolidación d	le las Bases provisiona	ales como definitivas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 090	Sin Anexo

BCPpM Base de cotización promedio provisional

BCD Base de cotización definitiva

Base de cotización en diciembre de 2022

xx0 Sin diferencias

xx1 Con diferencias a favor de la TGSS (a pagar)

xx2 Con diferencias a favor del autónomo (a devolver)







Supuesto especial: Socios o familiares colaboradores (I)

:	Supuesto de regularia	zación	Bases definitivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
	BCPpM en tramo BCPpM ≥ 1000 €	de rendimientos	Consolidación de las bases provisionales como definitivas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 010* (Resoluciones estándar)	Sin Anexo
	BCPpM=1000 € > BCD < 1000 €	BCD	Consolidación de las bases provisionales como definitivas	Sill recalculo de cuotas	TA R 23 310	SIII Allexu
Socios o familiares	BCPpM < BCD	BCD ≥ a 1000 €	a 1000 € Actualización de los periodos regularizables con la BCD		TA R 23 020, 021 o 022 (Resoluciones estándar)	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
colaboradores Con		BCD < 1000 €	Actualización de los periodos regularizables con la Base mínima de socios/familiares colaboradores	Recálculo de cuotas		
información de	BCPpM en tramo de rendimientos BCPpM < 1000		Actualización de los periodos regularizables con la Base	Recálculo de cuotas	TA R 23 2020, 2021 o 2022	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
rendimientos	BCPpM > BCD BCPpM < 1000 ->	→ BCD < 1000	mínima de socios/familiares colaboradores	necalculo de cuotas		
	BCPpM > BCD	BCD ≥ 1000 €	Actualización de los periodos regularizables con la BCD	Recálculo de cuotas	Recálculo de cuotas TA R 23 030, 031 o 032 (Resoluciones estándar)	
	Sin BC12	BCD < 1000 €	Actualización de los periodos regularizables con la Base mínima de socios/familiares colaboradores	Recálculo de cuotas	TA R 23 330, 331 o 332	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)

BCPpM Base de cotización promedio provisional

CD Base de cotización definitiva

Base de cotización en diciembre de 2022

xx0 Sin diferencias

xx1 Con diferencias a favor de la TGSS (a pagar)

xx2 Con diferencias a favor del autónomo (a devolver)

108







Supuesto especial: Socios o familiares colaboradores (II)

Supuesto de reg	gularización		Bases defin	itivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo																																				
			a) BCPpM ≤ BC12 Solicita mantener bases provisionales, que se consolidan como definitivas (envío modelo TA U 23 005)		Sin recálculo de cuotas	TA R 23 340	Sin Anexo																																				
			Elige entre BCPpM o 1000 porque la BCD es < 1000	Mantiene la base mínima socios (1000), que se confirma como definitiva	Recálculo de cuotas	TA R 23 730, 731, 732	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)																																				
		Trámite de audiencia posibilidad de mantener una base superior (4 supuestos)															b) BCPpM ≤ BC12 (envío modelo	Solicita mantener bases provisionales, que se consolidan como definitivas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 040 (Resoluciones estándar)	Sin Anexo																						
Socios o familiares colaboradores Con información de rendimientos	BCPpM > BCD BCP ≥ 1000 € Con BC12		TA U 23 001) Elige entre BCPpM o BCD porque la BCD ≥ 1000 (Tra. Aud. Estándar)	Mantiene la BCD	Recálculo de cuotas	TA R 23 130, 131 o 132 (Resoluciones estándar)	MA 23 1 (sin deudas MA 23 2 (con deuda)																																				
ue renummentos	0011 2011		c) BCPpM > BC12 (envío modelo TA U 23 006)	Solicita mantener la BC12, que se consolida como definitiva	Recálculo de cuotas	TA R 23 2050, 2051 o 2052	MA 23 1 (sin deudas																																				
																																							Elige entre BC12 o 1000 porque la BCD es < 1000	Mantiene la base mínima socios (1000), que se confirma como definitiva	Recálculo de cuotas	TA R 23 2030, 2031 o 2032	MA 23 2 (con deuda
			d) BCPpM > BC12 (envío modelo (TA U 23 002)	Solicita mantener la BC12, que se consolida como definitiva	Recálculo de cuotas	TA R 23 050, 051 o 052 (Resoluciones estándar)																																					
			Elige entre BC12 o BCD porque BCD ≥ 1000€ (Tra. Aud. Estándar)	Mantiene la BCD	Recálculo de cuotas	TA R 23 130, 131 o 132 (Resoluciones estándar)	MA 23 1 (sin deuda MA 23 2 (con deuda																																				







Supuesto especial: Artistas

Supues	to de regularizac	ión		Base	es definitivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
NAF con condición de artista		periodos sin base D (mínima tramo 1 ducida)		ta: Base mínima artist otra condición: Base r	ras nínima del tramo 1 de la tabla reducida	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 410	Sin Anexo
Rendimientos anuales		Sin BC12		ta: Base mínima artist otra condición: Base r	as nínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		
totales ≤ 3000 € +	Con BCNR ≠ BCD	Con BC12 BCPpM ≤ BCD		Periodos artista: Base mínima artistas Periodos con otra condición: Base mínima del tramo 1 de la tabla reducida			TA R 23 430, 431 o 432	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
Cotización al menos 1 día en los periodos regularizables por base		Con BC12 BCPpM > BCD BCD <u>></u> BC12		ta: Base mínima artist otra condición: Base r	as nínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		, in the second
reducida para artistas	Con BC12 So periodos ables de base ida para otra condición con base no Con BC12 BCNR ≠ min tramo 1 tabla reducida BCPpM > BCD		Trámite de audiencia posibilidad de mantener una base superior (2 supuestos)	a) BCPpM ≤ BC12 (envío modelo	Si solicita mantener bases provisionales, las consolida como definitivas en los periodos con condición ≠ artistas	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 440	Sin Anexo
Cotización al menos 1 día en los periodos regularizables de base no reducida para artistas (otra condición				ta U 23 007) b) BCPpM > BC12 (envío modelo TA U 23 008)	Mantiene la BCD Periodos artista: Base mínima artistas Periodos con otra condición: Base mínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas	TA R 23 830, 831 o 832	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
o artista con base no reducida)					Si solicita mantener la BC12, actualiza con BC12 en periodos con condición ≠ artistas	Recálculo de cuotas	TA R 23 450, 451 o 452	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
+ Rendimientos anuales ≤ 3 +	NAF con condición de artista + Rendimientos anuales ≤ 3000 € + Cotización periodo alta regularizables como artista solo con base reducida			Consolidación de la Base provisional como definitiva (base reducida)			TA R 23 070	Sin Anexo

Con rendimientos y condición de artista, si Rendimientos anuales ≤ 3.000 € -> resumen artistas, si Rendimientos anuales > 3.000 € -> resumen del procedimiento general

BCPpM Base de cotización promedio provisional

xx0 Sin diferencias

CD Base de cotización definitiva (mínima tramo 1 Tabla reducida)

xx1 Con diferencias a favor de la TGSS (a pagar)

BCNR Base de cotización no reducidaBC12 Base de cotización en diciembre de 2022

USO OFICIAL - PUBLICO







Supuesto especial: Venta ambulante

Supuest	o de regularización			Bases	definitivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
NAF con condición de venta ambulante	BC actual en perio reducida = BCD (n de la tabla reduci	nínima tramo 1		ambulante: Base míni ra condición: Base mí	ima venta ambulante nima del tramo 1 de la tabla reducida	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 210	Sin Anexo
+ Rendimientos		Sin BC12		ambulante: Base míni ra condición: Base mí	ma venta ambulante nima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		
mensualizados < 670 euros al mes	Con BCNR ≠ BCD	Con BC12 BCPpM ≤ BCD		ambulante: Base míni ra condición: Base mí	ma venta ambulante nima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas	TA R 23 230, 231 o 232	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
+ Cotización al menos 1 día en los periodos		Con BC12 BCPpM > BCD BCD <u>></u> BC12		ambulante: Base míni ra condición: Base mí	ima venta ambulante nima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		
regularizables por base reducida para venta ambulante	Con BC12 BCNR ≠ min tramo 1 tabla reducida BCPpM > BCD		Trámite de audiencia posibilidad de mantener una base superior (2 supuestos)	a) BCPpM ≤ BC12 (envío modelo TA U 23 003)	Si solicita mantener bases provisionales., las consolida como definitivas en los periodos con condición ≠ venta ambulante	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 240	Sin Anexo
Cotización al menos 1 día en los periodos regularizables de base no reducida para venta				b) BCPpM > BC12	Mantiene la BCD Periodos venta ambulante: Base mínima venta ambulante Periodos con otra condición: Base mínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas	TA R 23 630, 631 o 632	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
ambulante (otra condición o venta amb. con base no reducida)				(envío modelo TA U 23 004)	Si solicita mantener la BC12, actualiza con BC12 en periodos con condición ≠ venta ambulante	Recálculo de cuotas	TA R 23 250, 251 o 252	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
NAF con condición de venta ambulante + Rendimientos mensualizados < 670 € / mes + Cotización periodo alta regularizables en venta ambulante solo con base reducida			Consolidación de	Consolidación de la Base provisional como definitiva (base reducida)			TA R 23 080	Sin Anexo

Con rendimientos y condición de venta ambulante, si Rendimientos mensualizados<670 -> resumen ambulante, si Rendimientos mensualizados>=670 -> resumen procedimientos mensualizados

BCPpM Base de cotización promedio provisional

D Base de cotización definitiva (mínima tramo 1 Tabla reducida)

BCNR Base de cotización no reducida

BC12 Base de cotización en diciembre de 2022

XXU Sin unerendas

xx1 Con diferencias a favor de la TGSS (a pagar)

xx2 Con diferencias a favor del autónomo (a devolver)
USO OFICIAL - PÚBLICO

111







Supuesto especial: Artistas y Venta ambulante (I)

Supues	to de regularización			Bas	es definitivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
1 – NAF de artista con cotización al menos 1 día en los periodos	Sin BC12 BC actual en perio reducida = BCD (n de la tabla reduci	nínima tramo 1	Periodos vent	Periodos artista: Base mínima artistas Periodos venta ambulante: Base mínima venta ambulante Periodos con otra condición: Base mínima del tramo 1 de la tabla reducida			TA R 23 510	Sin Anexo
regularizables por base reducida para artistas y rendimientos anuales ≤ 3.j000 €		Sin BC12	Periodos vent		tas ínima venta ambulante mínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		
+	Con BCNR ≠ BCD	Con BC12 BCPpM ≤ BCD	Recálculo de o	cuotas		Recálculo de cuotas	TA R 23 530, 531 o 532	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)
2 – NAF venta ambulante con cotización al menos 1 día en los periodos		Con BC12 BCPpM > BCD BCD <u>></u> BC12	Periodos vent		tas ínima venta ambulante mínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas		
regularizables por base reducida para venta ambulante y rendimientos				a) BCPpM ≤ BC12 (envío modelo TA U 23 009)	Solicita mantener bases prov., las consolida como definitivas en los periodos con condición ≠ artista y ≠ venta ambulante	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 540	Sin Anexo
mensualizados < 670 € + Cotización al menos 1 día en los periodos regularizables de base	Con BC12 BCNR ≠ min tram	Trámite de audiencia posibilidad de mantener		Mantiene la BCD Periodos artista: Base mínima artistas Periodos venta ambulante: Base mínima artistas Periodos con otra condición: Base mínima del tramo 1 de la tabla reducida	Recálculo de cuotas	TA R 23 930, 931 o 932	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)	
no reducida para artistas y base no reducida de venta ambulante (otra condición o artista con base no reducida o venta ambulante con base no reducida)	para se no venta otra artista con ucida o lante con		una base superior (2 supuestos) b) BCPpM > BC12 (envío modelo TA U 23 010)		Solicita mantener la BC12, actualiza con BC12 en periodos con condición ≠ artista y ≠ venta ambulante	Recálculo de cuotas	TA R 23 550, 551 o 552	MA 23 1 (sin deudas) MA 23 2 (con deuda)

BCPpM Base de cotización promedio provisional

xx0 Sin diferencias

CD Base de cotización definitiva (mínima tramo 1 Tabla reducida)

x1 Con diferencias a favor de la TGSS (a pagar)

BCNR Base de cotización no reducidaBC12 Base de cotización en diciembre de 2022

USO OFICIÁL - CON diferencias a favor del autónomo (a devolver)







Supuesto especial: Artistas y Venta ambulante (II)

Supuesto de regularización	Bases definitivas	Diferencias cotización	Resolución	Anexo
1 — NAF de artista con cotización al menos 1 día en los periodos regularizables por base reducida para artistas y rendimientos anuales ≤ 3000 € + 2 — NAF venta ambulante con cotización al menos 1 día en los periodos regularizables por base reducida para venta ambulante y rendimientos mensualizados < 670 €	Periodos artista: Base mínima artistas Periodos venta ambulante: Base mínima venta ambulante	Sin recálculo de cuotas	TA R 23 910	Sin Anexo

BC12 Base de cotización en diciembre de 2022

USO OFICIAL - PÚBLICO